

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

MEMORANDO

PARA: Dr. HUGO CASTIBLANCO MARIN - Subsecretario Comisión Primera Permanente de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

DE: HONORABLE CONCEJAL

ASUNTO: Ponencia para primer debate Proyecto de Acuerdo No 122/2012

De conformidad con lo señalado en el Artículo 72 del Acuerdo Distrital 348 de 2008, y dentro de los términos establecidos por el parágrafo 1º del citado artículo, me permito rendir Ponencia al Proyecto de Acuerdo 122/2012 **“Por medio del cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 -2016, Bogotá Humana.”**

Agradecemos su atención y la colaboración que siempre nos ha brindado

Cordialmente,

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ

Proyectó y elaboró: Eliécer Pereira

Anexo: (86) folios

Un CD



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 122 DE 2012. “Por medio del cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 -2016, Bogotá Humana.

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Por medio del proyecto de acuerdo 122-2012, el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego, presentó a consideración del H. Concejo de Bogotá el proyecto de Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, “Por medio del cual se pretende adoptar el plan Distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas, y el plan plurianual de inversiones, que guiará la articulación de acciones del gobierno distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública”.

2.- MARCO JURÍDICO

Son aplicables para el trámite y discusión del presente proyecto de acuerdo la Constitución Política de Colombia en los artículos 339 a 344, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 y el Acuerdo 12 de 1994,

3.- CONSIDERACIONES

3.1.- Introducción

El Proyecto de plan de Desarrollo Bogotá Humana, se estructura sobre tres ejes estratégicos que incluyen diversidad de temas. Esta propuesta de plan asegura en la exposición de motivos que ha consultado a más de 227 mil personas para su elaboración y que recibió 63.298 propuestas. Dicho nivel de participación se dio como resultado de la estrategia ¿tienes una idea para Bogotá?.

La exposición de motivos afirma que como resultado de las consulta del plan, se encontró que los temas que más interesan a los bogotanos son: Movilidad humana (30%), construcción de deberes (10%), ejercicio de libertades culturales y deportivas (6,4%), territorios saludable y red pública de salud para la vida (5,4%), apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad (4,1%); recuperación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua (3,2%), y finalmente promoción del desarrollo integral de la primera infancia (3,1%).



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Si consideramos que la población de Bogotá, la población que participó en la elaboración del texto que hoy discutimos es aproximadamente menos del 5%, una cantidad poco significativa, pero importante. Con todo, se debe resaltar que se cumplió en los porcentajes de participación. Es un buen precedente de participación que nos dice que el diagnóstico del plan que pretende ampliar la participación y representación política en la ciudad es una apuesta que vale la pena.

De especial importancia es el tema relacionado con centrar el presupuesto público teniendo como centro al ser humano. Sin embargo, ni los derechos humanos, ni el etiquetamiento de la pobreza o la victimización de sectores de la sociedad significan mayor democracia o progreso. Todo lo contrario. Los estudios críticos legales y la escuela de Derecho y desarrollo, señala que esas doctrinas contribuyen a segregar las sociedades y que los postulados del desarrollo centrados en lo social, nos condujeron a generar mayores inequidades y dificultades para el desarrollo porque atrofiarnos las sociedades del tercer mundo. Bien. Tenemos entonces un plan que combina aspectos modernos y pre modernos, y post modernos, con una interesante propuesta medioambiental como nuevo eje de desarrollo.

Este plan de desarrollo busca ampliar, proteger y garantizar los derechos sociales de la ciudadanía; quisimos establecer en qué porcentaje se va a dar esta ampliación. Las administraciones anteriores han hecho inversión importante en el sector social pero no es claro el avance que vamos a tener con la implementación de este plan.

No creo que las instituciones hayan limitado el ejercicio de las políticas públicas, todo lo contrario. Tendríamos una ciudad en caos si no contáramos con una estructura administrativa que ejecuta las decisiones de la Suprema autoridad de la ciudad.

En este punto debemos resaltar que la ciudad ha hecho esfuerzos por redistribuir la riqueza, por ser cada vez más formal. De hecho en Colombia no hay una ciudad que le aporte a la nación en sus finanzas como Bogotá. Esta es una ciudad en la que hemos intentado reflejar el sueño liberal de un estado ordenado, democrático, regido por el derecho. Por supuesto que tenemos disfuncionalidades, pero no estamos en el caos, ni cerca de él.

Es cierto que no hemos crecido ordenadamente, y que la distribución de la ciudad muestra enormes desigualdades y por lo tanto múltiples formas de ciudadanía. Buena parte de ese ordenamiento desigual es el resultado de tres guerras: la del 48, la de los 80s que se inició con las guerrillas de izquierda y la última que es la que estamos concluyendo con el paramilitarismo. Todas tienen un rasgo común, ha sido un conflicto motivado desde las élites urbanas, pero que se desarrolla en



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”





el sector rural y conduce a la ciudad a las víctimas de esos conflictos.

Hemos tenido recursos escasos para atender esas innumerables necesidades del país que refleja la ciudad de Bogotá. Y tenemos un compromiso entonces por contribuir a mejorar la situación desde varios enfoques: por un lado, atender y recibir a los ciudadanos que llegan, intentar insertarlos en la vida económica de la ciudad y por otra parte, tenemos el reto de comprometer a la nación en una estrategia para que las ciudades intermedias sean atractivas para que logremos equilibrar la ciudad.

El mejoramiento del sistema de transporte es una necesidad urgente. Así lo consideran los ciudadanos y así se ha reflejado en este organismo de control político. No vamos a improvisar!. Tenemos la responsabilidad de ejecutar obras tan importantes como las fases proyectadas de TransMilenio, iniciar la construcción de la primera línea del metro, el mejoramiento del servicio público de taxis y la construcción de obras de infraestructura dentro de la ciudad y en coordinación y cofinanciación con el Departamento y la nación que debemos resolver a través de este plan de desarrollo.

Esto lo vamos a resolver, ordenando nuestro territorio en donde sea necesario. Vamos a proteger la inversión privada a través del control político y lograremos la aprobación de un plan de desarrollo que respete la voluntad de los ciudadanos que eligieron al señor Gustavo Petro como Alcalde, pero respetando, como ya lo he señalado esa tradición esquiva en Colombia que es tener un poco de orden, un poco de democracia.

Quisiera referirme a qué es un plan de desarrollo, cuál es la metodología del mismo, cómo se ejecuta y se evalúa.

Un plan de desarrollo es la decisión de ejecutar programas estrategias y acciones para lograr unos objetivos y metas. De esta forma, un plan cuenta con unos responsables que ejecutan el presupuesto y cumplen las metas de los programas. Comparto lo escrito en las observaciones del H.C, Carlos Vicente de Rux, en que la metodología del plan es difícil, casi imposible. Pues hay temas como por ejemplo la adecuación y reconstrucción de redes de acueducto y alcantarillado que aparecen cuando se habla de Redes de Servicios públicos, en el eje uno, cuando se refiere a la movilidad humana, en el eje dos y cuando se pretende justificar el proyecto de centro ampliado, y para cada tema se está asignando una asignación presupuestal diferente.

El concejal de Rux, nos dice que se tratan temas de los sectores de hábitat, planeación y seguridad en los tres ejes. Entonces es difícil señalar las responsabilidades de cada sector, así como los presupuestos por programa y proyecto prioritarios.



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Ahora bien, el presupuesto plurianual no está discriminado por proyectos. Por lo tanto no sabemos cuál es la destinación presupuestal específica para cada uno y en áreas tan importantes como salud y educación no sabemos a dónde se van 21 billones de pesos.

En este aparte presupuestal quisiera citar al concejal de Rux que es parte del movimiento del alcalde:

“Los tres ejes del PDD suman aproximadamente 53 billones de pesos (incluye sector central y establecimientos públicos), pero el total del presupuesto es de aproximadamente de 61 billones. No se tiene claridad entonces sobre cómo se invertirán los 8 billones de pesos restantes y qué entidades lo harán (si se trata de empresas industriales y comerciales del Estado o de economía mixta, no se entiende tampoco por cuanto por su naturaleza están llamadas a generar sus propios recursos)”.

He recibido e intentado compendiar las preocupaciones de los H. concejales que consideraron tramitar por medio de la suscrita las propuestas de modificación del proyecto de plan de desarrollo. De allí quisiera resaltar de manera general los siguientes aspectos.

Salud: Nos preocupa la coadyuvancia a la entrada en operación del Hospital San Juan de Dios, esto porque no conocemos cuáles son sus pasivos, ni cuanto habrá que invertir en la adecuación de la infraestructura para que funcione, también nos interesa saber qué pasará con la EPS Distrital he propuesto que sea 100% distrital, y hay particular inquietud por contribuir a crear una entidad que haga las compras para el sector salud, para que no haya dispersión en los precios y para que podamos ofrecer los mejores medicamentos a nuestros ciudadanos.

En educación: nos preocupa que no se cuente con una estrategia clara para fomentar el Bilingüismo, y que no se haya pensado en la posibilidad de articular la propuesta de ciudad digital con la creación de un programa que tenga una plataforma virtual que pueda ofrecer un curso de inglés a por los menos el 10% de la población. No hay preocupación por la calidad de la educación, la construcción de colegios, el acceso a la universidad para los jóvenes de Bogotá.

Nos preocupa que el proyecto de acuerdo de plan de desarrollo traiga normas con el Art. 42, por el cual se otorgan facultades especiales al Alcalde para que maneje el presupuesto, asuma deudas, cree empresas. Eso es inadmisibles, ese artículo se va a suprimir.

Ahora bien, al revisar la financiación del plan, encontramos que muchos proyectos, como la atención a víctimas, los programas de derechos humanos y de protección



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

a defensores de derechos humanos son programas que cofinancia el gobierno nacional. Pero el plan no habla de esas contrapartidas.

Y esto ocurre también en temas de movilidad y del SITP, donde se espera que concurren en el financiamiento el Distrito, la gobernación y la nación. Esa preocupación la expresó también el gobernador de Cundinamarca ante este Concejo.

En el eje tres, fortalecimiento de lo público encontramos que se mantiene la estructura del Fondo de Seguridad y vigilancia, como entidad adscrita a la Secretaría de Seguridad, cuya creación aún está en curso. Y no se entiende por qué vamos a mantener ese fondo, pues la secretaría asumiría las funciones que hoy tiene esa entidad.

Hay preocupación en el tema de seguridad porque se requiere coordinar e invertir en planes regionales de seguridad que implican una coordinación con el Departamento y la nación, y estos componentes no están establecidos en el plan de desarrollo.

Quisiera agradecer a los concejales colegas del Partido Verde: Antonio Sanguino, Edward Arias, José Juan Rodríguez, Hosman Martínez, a la bancada del Movimiento MIRA, a la bancada del Polo Democrático, a los concejales Carlos Vicente de Rux, Diego García, a la senadora Gilma Jiménez, a los H. Concejales William Moreno Romero, Roberto Saenz, Diego García, Yesid García y a nuestro presidente Dr. Jorge Durán Silva, por el manejo ordenado y democrático de los debates, a todos, por sus propuestas de modificación y comentarios al plan y a la ponencia.

Muchas de las sugerencias de modificaciones están relacionadas con aspectos legales, me referiré a ellos a continuación.

3.2.- Viabilidad jurídica del Articulado del plan

El proyecto de plan de Desarrollo Bogotá Humana, tiene un contenido que unas veces adolece de técnica legislativa y en otras excede los alcances del plan de desarrollo. En efecto, el articulado intenta regular aspectos que deben ser tramitados por la vía de proyectos de cuerdo autónomos o ser modificados, señalaré algunos: renovación urbana, apoyo a la economía popular, Revitalización del centro ampliado, Movilidad humana, plan de ordenamiento Territorial, Fondo cuenta Metrovivienda, facultades especiales al alcalde, participación de propietarios, proyectos de revitalización y normas urbanísticas excepcionales.

Esta parte fue elaborada con la colaboración del H. Concejales Antonio Sanguino, quien hizo las reflexiones sobre la inconveniencia de una parte del articulado, y la





necesidad de hacer modificaciones, como se indica a continuación:

Se propone modificar el Artículo 6. Estrategia 12. Se sugiere hacer una reescritura del artículo, así: Artículo 6. Estrategias

Numeral. (...) 12. Replantear el enfoque de la renovación urbana hacia proyectos incluyentes e integrales, que tengan como prioridad proteger la permanencia de los propietarios y habitantes originales o su vinculación voluntaria a proyectos asociativos, con una distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Por medio de la coordinación de las inversiones públicas y privadas, la redefinición de las normas urbanísticas y los instrumentos de planeación y gestión se apoyará una movilización más ágil del suelo para los proyectos con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo en el centro ampliado, con la inclusión de vivienda de interés prioritario y calidad de vida de sus habitantes. Los proyectos con usos rentables tendrán que ser autofinanciados y cubrir las inversiones requeridas para la densificación y se estimularán aquellos que incluyan vivienda de interés social. (.....).

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004) **la modalidad o categoría de revitalización no existe**, por tanto se sugiere cambiarla por una modalidad contenida en el precitado decreto, v. gr. proyectos con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Este cambio debería aplicarse en todos los artículos que contienen la palabra revitalización.

Lo anterior conforme a los fundamentos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo 12 de 1994: Artículo 3°.- Fundamentos. El Plan de Desarrollo tendrá como fundamentos: (...) e. El Plan de Ordenamiento Físico y el correspondiente Estatuto de Ordenamiento Físico. (....).

Se debe **eliminar el Art. 18 - 4**, debido a razones de inconveniencia financiera para el Distrito, se propone eliminar el artículo.

No hay un real sustento financiero para esta propuesta, no se conoce cuánto le costaría al Distrito adquirir o crear un banco de este tipo, mucho menos bajo que esquema operaría y en qué condiciones. La creación del Banco Distrital es un propósito imposible de cumplir.

En relación con el tema de alumbrado público y financiamiento de las modificaciones a la red **Art. 20 -3** se considera que es pertinente revisar la fuente de financiamiento de este proyecto debido a las diferentes versiones sobre la fuente de recursos, en particular el cobro de alumbrado público.





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Dentro de las propuestas que extralimitan en texto de la norma, encontramos la utilización indebida de las normas de ordenamiento territorial. Se propone **modificar el texto del Art. 22.** Con el siguiente texto: Artículo 22. Programa de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo del centro ampliado.

Recuperar la vitalidad y significado cultural de la ciudad construida por generaciones. La revitalización de la ciudad consiste en intervenir zonas deterioradas o con precarias condiciones urbanísticas y ambientales, con el propósito de actualizar las infraestructuras de servicios públicos, aprovechar la oferta de transporte público, aumentar la oferta de espacio público y equipamientos, recuperar su significado como bien colectivo y patrimonial, potenciar su dinámica socioeconómica, aumentar el verde urbano y aumentar las oportunidades de la ciudadanía en el acceso a un hábitat humano.

Esto último mediante la generación de nueva oferta de unidades habitacionales accesibles a los hogares de más bajos ingresos en el centro ampliado de la ciudad promoviendo la mezcla social y de actividades. De igual modo, la revitalización implica proteger el patrimonio inmueble y generar alternativas sociales y financieras para su mantenimiento, promoción, uso y aprovechamiento sin poner en riesgo su conservación.

La estrategia de intervención del centro tradicional y el centro ampliado se hará mediante proyectos urbanos de iniciativa pública y en alianzas con el sector privado, que incluyan procesos de densificación en los que la actuación pública se concentre en la producción de vivienda para los sectores de más bajos ingresos, a la cualificación de las infraestructuras públicas y el espacio urbano. Estas intervenciones serán potenciadas por aquellas realizadas en movilidad. (....)

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004) la modalidad o categoría de revitalización no existe, por tanto se sugiere cambiarla por una modalidad contenida en el precitado decreto, v. gr. proyectos con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo.

Este cambio debería aplicarse en todos los artículos que contienen el concepto de revitalización. Conforme a los fundamentos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo 12 de 1994: Artículo 3°.- Fundamentos. El Plan de Desarrollo tendrá como fundamentos: (...) e. El Plan de Ordenamiento Físico y el correspondiente Estatuto de Ordenamiento Físico.(....)

Se debe tener en cuenta que la actuación pública en lo que en el Plan se ha denominado como “centro ampliado”, no está dirigida sólo a la producción de vivienda para los sectores de más bajos ingresos, sino también a la cualificación de las infraestructuras públicas y el espacio urbano. Esto conllevaría a definir el “centro ampliado” como una operación estratégica dentro de una eventual





modificación al POT.

Se propone **modificar el Artículo 28.** Programa de Movilidad Humana, para eliminar el párrafo que señala: (...) Parágrafo. Se autoriza a la empresa TransMilenio S.A. para diseñar y gestionar el proyecto de implantación del modo férreo en la ciudad y la región, en todas sus fases y modalidades.

Mediante el Plan de Desarrollo no es viable que se le cambie el objeto y la naturaleza a TransMilenio S.A., pues esta fue creada para organizar y planear el servicio de transporte público de pasajeros bajo la modalidad de transporte terrestre automotor y no en la modalidad férrea. Se debe tramitar a través de un proyecto de acuerdo que modifique el Acuerdo 4 de 1999, el cual creó la Empresa. Encontramos **inconveniente el Art. 46**, porque ahí estaríamos otorgando una facultades al alcalde que no podemos tramitar en este proyecto de acuerdo, acá nos vamos a referir al concepto de ciudad, a los programas y metas, así como al presupuesto y a las asignaciones que se harán, temas que definen la importancia de los temas para la ciudad y para el gobierno.

Quizá sea pertinente recordar que la suprema autoridad administrativa del Distrito es el Concejo de Bogotá y que por tal autoridad que no definimos nosotros, debemos conservar el control de las actuaciones del gobierno. Más tratándose de creación de entidades, asociaciones de cualquier orden y destinación de recursos. Este plan tiene muchos espacios en blanco que el alcalde quiere para edificar su proyecto político y administrativo, está ponencia quiere ser crítica y no es un cheque en blanco para la administración.

Se requiere hacer las modificaciones pertinentes para ajustar el **Art. 58**, particularmente para que en su lugar quede establecido lo siguiente:

Artículo 58. Proyectos priorizados articulados al Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

La ejecución de los programas de vivienda de interés social (artículo 285) y de renovación urbana (artículo 305) será reorientada de conformidad con los lineamientos del plan de desarrollo Bogotá Humana, para vivienda y hábitat humano. Se debe Eliminar revitalización del centro ampliado.

Es pertinente evocar el artículo 21 de la Ley 388 de 1997, del ordenamiento del territorio, que expone: “Artículo 21º.- Armonía con el plan de desarrollo del municipio. El plan de ordenamiento territorial define a largo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios





se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio.

La definición: revitalización del centro ampliado, no está contenida en el POT. Frente al contenido del Art. 59 encontramos que se debe eliminar todo el artículo o adecuarlo al programa de renovación urbana contenido en el decreto 190 de 2004 – POT.

De acuerdo a este artículo el “centro ampliado” es concebido como una especie de operación estratégica para la ciudad, no solo dirigida a la producción de vivienda de interés prioritario, sino además para actuaciones integrales de infraestructura, equipamientos y áreas verdes. Es por ello que creemos la necesidad de observar la viabilidad jurídica y técnica de crear una nueva área para territorializar acciones del Distrito. Como ya se ha dicho, el escenario más adecuado es a través de un proceso de revisión o modificación del POT, que ya tenía establecido el programa de Renovación Urbana delimitado en un plano. La definición: revitalización del centro ampliado, no está contenida en el POT.

Se han presentado algunas inquietudes sobre la legalidad del contenido del **Artículo 66 y 68**. Al respecto se debe decir que la creación de este fondo es legal, dado que Metrovivienda es la entidad encargada del Banco de tierras en la ciudad. Pero no es legal establecer un impuesto, como lo dicen los parágrafos 1 y 2 de este artículo, porque establece una carga para la propiedad del suelo que no puede ser tolerada en el plan de Desarrollo.

Y en cuanto a la utilización de bienes fiscales establecida en el Art. 68., se tiene que esta norma pretende una modificación del patrimonio autónomo de las entidades distritales lo cual es competencia del H. Concejo de Bogotá, pero por la vía de un acuerdo que faculte a las entidades para efectos de ceder sus propiedades y/o patrimonio a proyectos de otro tipo, es en síntesis, una forma de hacer fraude a la Ley que obliga al alcalde a traer al Concejo los temas relacionados con presupuesto de la administración, en todos los órdenes.

Se detecta que el **Artículo 70**. Actuación asociada con participación y protección de los propietarios originales. Trae un contenido que no es válido para el plan de Desarrollo. Esto por cuanto el artículo 119 de la Ley 388 de 1997 hace referencia al término “Renovación urbana”, el concepto “revitalización del centro ampliado”, no está contenido en la Ley.

Adicionalmente dado que el mecanismo de derecho de preferencia para la adquisición de inmuebles resultantes de proyectos de renovación urbana, está contenida en la Ley, no es necesario que un Plan de Desarrollo lo contemple. Los términos y condiciones deben ser establecidos por un decreto distrital o mediante una resolución de la entidad gestora.





He recibido comunicaciones de la bancada del Polo Democrático Alternativo, que sugiere **Eliminar el artículo 72** del Proyecto de Acuerdo 122 de 2012 que señala: **“Normas urbanísticas excepcionales.**

El argumento de los H. concejales del Polo Democrático dice que “se presentan dudas jurídicas frente a la entrega de competencias exclusivas del Concejo de Bogotá, sobre la regulación del uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, entre otros aspectos.

En el análisis del Partido Verde, el contenido del Artículo 72. Se debe eliminar la expresión “centro ampliado”. Debido a que la definición: revitalización del centro ampliado, no está contenida en el POT. Por otra parte las normas excepcionales deben estar exclusivamente relacionadas a los proyectos de los programas de vivienda.

Respecto a lo establecido en el proyecto como **Artículo 75**. Consideramos se debe eliminar este artículo.

De conformidad con la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, el Plan de Desarrollo no es el acto administrativo idóneo para tramitar estas autorizaciones.

De este ejercicio de concordancia normativa, encontramos que hay en nuestro análisis una diversidad de artículos que deben ser modificados o suprimidos del articulado. En algunos casos porque se excede el propósito del proyecto de plan de Desarrollo y lo que debería ser el contenido del plan y por otro lado, porque se intenta introducir textos que vulneran la competencia del Concejo al pretender incluir normas que deben ser proyectos autónomos, tal como las facultades excepcionales para el alcalde, en el caso del Art. 46.

3.3.- PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para sustentar la presente ponencia he tomado como referencia el Art. 3 del Acuerdo 12 de 1994, que señala los **fundamentos del plan** de desarrollo. Decir los fundamentos significa cuales son los insumos para la elaboración del plan.

Ordena esta norma que deben integrarse al plan, son los siguientes: **a.** Los Planes y Políticas Nacionales de desarrollo regional y urbano; **b.** El programa que el Alcalde Mayor en ejercicio, haya presentado en el momento de inscribir su candidatura para tal cargo, en el cumplimiento del mandato constitucional prescrito en el artículo 259 de la C.N; **c.** La información pormenorizada sobre la evaluación del Plan de Desarrollo vigente, según lo establecido por la Ley 9 de 1989, artículo 3, inciso cuarto; **d.** El diagnóstico de la situación precedente integral y de la



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

capacidad de desarrollo sostenible de la administración del Distrito Capital; f. El Plan de Ordenamiento Físico y el correspondiente Estatuto de Ordenamiento Físico.

De acuerdo con lo anterior, el plan que estamos discutiendo, que pretende transformar de manera radical la tradición de lo que han sido los planes de desarrollo de la ciudad, el desarrollo de la infraestructura y el enfoque de la ciudad, no puede ser resultado de una genialidad que desconozca los proyectos regionales y de la nación, como tampoco evitar contar con las líneas de desarrollo que traía la ciudad.

Si bien el Alcalde ganó las elecciones con su programa de gobierno y este se debe reflejar en el Proyecto de Plan, no puede desconocer el contexto en que se aplica, ni los costos de oportunidad que pierde la ciudad al intentar cambiarlo todo, sin contar con los avances que tenemos en todos los ámbitos.

Es de resaltar que el plan propuesto, trata de articular la propuesta de la campaña en los enunciados, mas no en las metas que se deben alcanzar con la destinación presupuestal que se solicita aprobar. Las metas son relajadas y se nota que el gobierno no quiere tener compromisos de cumplimiento de metas ambiciosas con la ciudad. Ahí están las objeciones que presentaron los miembros de la bancada progresista en varios temas y esto es preocupante a su vez en temas de seguridad.

Para revisar la aplicación de la Ley 152/1994 y el decreto Distrital ya citado, así como los principios de Participación Ciudadana, el principio de consistencia, Prioridad en el Gasto Público Social, la coherencia entre los programas los proyectos y las metas, abordaré el análisis de los ejes temáticos 1 y 3 del proyecto. Mi pronunciamiento sobre la sustentabilidad ambiental será un aparte diferente en esta exposición dentro del cual abordaré el eje dos.

La constitución Colombiana en su Art. 1, le define al Estado un carácter tridimensional, la primera dimensión hace relación al carácter de social de derecho, la cual se refiere a la forma de organización política que tiene como uno de sus objetivos combatir las penurias económicas o sociales y las desventajas de diversos sectores, grupos o personas de la población, prestándoles asistencia y protección¹; la segunda dimensión organiza la república como unitaria y descentralizada, lo cual implica la transferencia a las entidades territoriales, de la capacidad de elección de sus gobernantes y de la toma de decisiones sobre las políticas de desarrollo en el ámbito local; y la tercera dimensión se refiere al sistema político el cual lo define como democrático y participativo.

¹ Líneas Jurisprudenciales corte constitucional de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

En desarrollo del carácter democrático y participativo del estado, se estableció en el artículo segundo de la carta como fin fundamental del estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan tanto en la vida económica, política, como administrativa y cultural de la Nación.

Con el fin de garantizar la participación ciudadana efectiva en los procesos de formulación y seguimiento de los planes de desarrollo, en la constitución política se definió como instancia el consejo territorial de planeación, el cual debe integrarse con representantes de las localidades y sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales².

En el Estatuto de Planeación Distrital, acuerdo 12 de 1994, se definió como instancia de planeación el consejo territorial de planeación, de acuerdo a lo establecido en la noma en comento, una vez el Alcalde Mayor haya tomado posesión de su cargo debe convocar la conformación del Consejo Territorial de Planeación Distrital, de igual forma debe integrar un Comité Evaluador de las ternas de candidatos al consejo territorial de planeación, integrado por representantes de la Secretaría Distrital de Planeación, IDPAC, Secretaría General, Veeduría Distrital, Personería Distrital.

El consejo territorial de Planeación de acuerdo a lo definido en el estatuto, debe ser representativo. Está conformado por cuatro (4) en representación de los gremios económicos, un (1) representante por cada Junta Administradora Local, dos (2) en representación del sector educativo y cultural, dos (2) en representación del sector ambiental, Tres (3) en representación del sector comunitario, dos (2) en representación de las organizaciones de mujeres, un (1) miembro de la Consultiva Distrital para comunidades afro-bogotanas, Un (1) representante de la población indígena, Un (1) representante de cada uno de los consejos de planeación locales y Un (1) representante de cada uno de los Concejos Distritales.

Cada uno de los sectores antes citados presenta las respectivas ternas, las cuales son evaluadas por el comité designado por el alcalde para este propósito y de estas se escogen los miembros del consejo territorial de planeación.

En nuestra calidad de ponente del proyecto de acuerdo por el cual se expide “*Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas 2012-2016, Bogotá Humana*”, nos hemos dado a la tarea de revisar cuidadosamente si se garantizó la participación ciudadana en los términos señalados tanto en la constitución política como en el estatuto distrital de planeación.

Se observa que durante los primeros días del mes de enero (12 de enero de 2012) la administración curso invitación a los 20 consejos locales de planeación,

² Artículo 340 de la constitución Política de Colombia





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

organizaciones de mujeres, organizaciones étnicas, organizaciones comunitarias y ONG para que enviaran su terna para la integración del consejo territorial de planeación.

Se cursaron 95 invitaciones para participar en la integración del CTPD, conforme a las siguientes representaciones vacantes:

- Por los gremios económicos: tres (3) representantes
- Por el sector ambiental: un (1) representante
- Por el sector comunitario: dos (2) representantes
- Por las organizaciones afrobogotanas: un (1) representante
- Por las organizaciones sociales: un (1) representante
- Por las organizaciones de mujeres: una (1) representante

Para la inscripción de ternas las organizaciones debían presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida de los candidatos
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector por el cual se presenta la terna
- Certificación de la personería jurídica o del documento legal de la organización postulante expedido por la autoridad competente
- Agenda con los temas que la organización postulante considera fundamentales para discutir en el seno del CTPD por el sector a representar.

El comité evaluador de finió los siguientes criterios para seleccionar a los candidatos:

- Experiencia en temas de participación ciudadana y procesos comunitarios. Se otorgarán tres (3) puntos por cada año o su respectiva equivalencia en meses. Dentro del puntaje total este criterio obtendrá un peso del 30%.
- Experiencia en temas de formulación, ejecución y/o seguimiento a procesos de planeación. Se otorgarán dos (2) puntos por cada año o su respectiva equivalencia en meses. Dentro del puntaje total este criterio obtendrá un peso del 15%.
- Conocimiento en temas de formulación, ejecución y/o seguimiento a procesos de planeación. Máximo puntaje uno punto cinco (1,5) no acumulable. Se otorgarán uno punto cinco (1,5) puntos por formación en educación formal (Educación Superior en Postgrado) y uno punto cuatro (1,4) puntos por formación en educación informal y/o educación para el trabajo y el desarrollo Humano (Formación técnica laboral por competencias, conocimientos académicos, diplomados, seminarios, talleres, entre otros). Dentro del puntaje total este criterio obtendrá un peso del 15%.





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

- Experiencia en el sector que representa. Se otorgarán uno punto cinco (1,5) puntos por cada año o su respectiva equivalencia en meses. Dentro del puntaje total este criterio obtendrá un peso del 15%.
- Análisis de la Agenda con los temas que la organización postulante considera fundamentales para discutir en el seno del CTPD por el sector a representar. Máximo puntaje uno punto cinco (1,5) no acumulable. Se asignará una escala de puntajes al enfoque de la agenda de la siguiente manera: A los temas propuestos a escala de ciudad un puntaje de uno punto cinco (1,5); a los temas propuestos a escala de localidad un puntaje de un punto (1); a los temas propuestos a escala zonal o barrial un puntaje de cero punto cinco (0,5). Dentro del puntaje total este criterio obtendrá un peso del 15%.
- Nivel de educación formal. Máximo puntaje uno (1) no acumulable. Se asignará un puntaje de un (1) punto por educación superior (Técnica, Tecnológica, Profesional y Postgrado) o cero punto siete (0,7) puntos por educación escolar (Básica Primaria, Secundaria y Media). Dentro del puntaje total este criterio obtendrá un peso del 10%.

Entre las ternas inscritas se postularon 90 candidatos y candidatas, de la siguiente manera:

- Veinticuatro (24) por organizaciones sociales
- Nueve (9) por organizaciones de mujeres
- Veintiuno (21) por gremios económicos
- Quince (15) por organizaciones comunitarias
- Nueve (9) por organizaciones ambientales
- Doce (12) por organizaciones afrobogotanas

Con base en esto criterio fueron seleccionados las siguientes 9 personas para integrar las vacantes en el consejo territorial de planeación:

- Por las organizaciones afrobogotanas, **Adiela Dagüa Aponza.**
- Por las organizaciones ambientales, **Héctor Guillermo Morales Borda.**
- Por las organizaciones comunitarias, **Rodolfo García Peña y Ligia Valdés Tejada.**
- Por los gremios económicos, **Edinson Rafael Castro Alvarado, Mauricio García Murillo y Tulio Zuloaga Revollo.**
- Por las organizaciones de mujeres, **Olga Luz Cifuentes Toro.**
- Por las organizaciones sociales, **Juan Luís Moreno Carreño.**

El 29 de febrero de 2012, la Administración Distrital presentó al consejo territorial de planeación el primer borrador del plan de desarrollo, con el propósito de



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

construir las respectivas recomendaciones, el consejo territorial de planeación realizó 19 reuniones con la participación de 1183 personas entre el 7 al 25 de marzo con los siguientes sectores:

EVENTO	FECHA	HORA	No. PERSONAS
Kennedy X	14 de marzo	02:00 p.m.	100
Barrios Unidos X	21 de marzo	02:00 p.m.	100
Población LGBTI X	14 de marzo	06:00 p.m.	22
Red COPACO Norte	15 de marzo	2.00 p.m.	40
Red COPACO Centro	16 de marzo	02:00 p.m.	40
Tunjuelito X	16 de marzo	2:00: p.m.	50
Usaquén X	17 de marzo	8:00:a.m.	43
Fontibón X	25 de marzo	10:00 a.m.	100
Bosa X	18 de marzo	09:00 a.m.	27
Ciudad Bolívar X	7 de marzo	YA SE HIZO	
Foro con Terceros afectados por el SITP	22 de marzo	06:00 p.m.	30
Ordenamiento Territorial y Sostenibilidad ambiental	16 de marzo	02:00 p.m.	100
Cabildo Sur Oriental			
Santafé	24 de marzo	10:00 a.m.	200
Puente Aranda	20 de marzo	5.00 pm	50
Teusaquillo	17 de marzo	09:00 a.m.	51
Suba	21 de marzo	04:00 p.m.	50



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Discapacidad	17 de marzo	01:00 p.m.	100
Mesa Distrital de Propiedad Horizontal	22 DE MARZO	2:00 P.M.	80

El 2 de abril del 2012 el consejo territorial de planeación, presentó en 100 páginas el documento con las respectivas recomendaciones

“El documento que el CTPD presenta a continuación está estructurado en dos partes. La primera contiene el análisis político de la propuesta de Plan de Desarrollo. Dicho análisis, esta a su vez subdividido en tres partes: el enfoque para construir ciudad que sistematiza la elaboración del Consejo durante los últimos años; las recomendaciones precisas a partir, de éste enfoque, de cara al Plan de Vida y de Desarrollo Bogotá Humana y; finalmente, los posicionamientos del CTPD frente a las estrategias, programas, proyectos y metas presentados por cada Sector de la Administración. La segunda parte contiene el esfuerzo del CTPD por comprender el Plan en clave de Ejes. Como anexos se presentan todos los textos de insumo tenidos en cuenta para la elaboración del concepto y aquellos que no alcanzaron a ser revisados por su tardía entrega.”

Ahora bien, de acuerdo con la dinámica de participación establecida por el gobierno para socializar el documento del plan y lograr participación se logró consultar a más de 230 mil personas en diferentes escenarios y por diferentes medios de acceso a la comunidad.

Este resultado tiene relevancia para la presente ponencia, porque se requiere socializar los presupuestos participativos para los cuales la administración está solicitando un presupuesto importante. Necesitamos entonces que se consulte el presupuesto que se va a ejecutar en 8 proyectos de presupuesto participativos, según lo que nos ha dicho el IDEPAC.

Sobre el requisito de participación, hemos hecho un análisis y consideramos en conclusión que la administración ha logrado superar los históricos de participación para la configuración del plan, como ya se ha señalado de ahí han surgido algunos temas prioritarios que están en el plan, esto indicaría que fue exitosa la acción institucional.

Hemos reflexionado sobre el nivel de presupuesto para participación y cuestionado al IDEPAC, sobre el objetivo de querer fortalecer las organizaciones sociales de la ciudad. Nos ha parecido que este propósito podría ser de unas implicaciones políticas electorales que tenemos que revisar, porque el Estado no puede capturar a ningún tipo de organización social con el pretexto de su





fortalecimiento y a participación.

De esta manera, abordar el estudio del plan de Desarrollo no señala la importancia de ver su enfoque, el concepto de ciudad y de los diversos temas que se ventilan y que se deben visibilizar, para que el gobierno esté comprometido a cumplir metas y para que la asignación del presupuesto nos diga si la participación tan importante que se tuvo al elaborar ese proyecto se refleja en las cifras. Abordaré a continuación la consistencia financiera.

3.4.- PRINCIPIO DE CONSISTENCIA - ANALISIS FUENTES DE FINANCIACIÓN PROYECTO PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA

El Plan de Desarrollo **Bogotá Humana**, busca dar prioridad al fortalecimiento de las inversiones de carácter social para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en especial de quienes sufren condiciones particulares de exclusión. Busca invertir en el cuatrienio “\$61.147.156 millones en pesos constante de 2012. De los cuales \$43.234.956 millones corresponden a la Administración Central; \$6.230.496 a Establecimiento Públicos, incluida la Universidad Distrital y Unidades Administrativas Especiales; \$5.239.137 a Empresas Industriales Comerciales y de Servicios Públicos; \$150.000 millones a Empresas Sociales del Estado; \$2.692.568 millones a Fondos de Desarrollo Local; y \$3.600.000 millones a capital privado.”³

Administración Central. De los ingresos proyectados para la Administración Central se observa que de los \$43.234.956 millones proyectados, el 40.14% corresponden a los Ingresos Corrientes los cuales suman tanto los Ingresos Tributarios, como los no Tributarios⁴; El 42.93% de esta fuente tienen su origen en las transferencias, de las cuales el sistema general de participaciones es el mayor aportante; el 6,99% del total de los ingresos previstos para administración central corresponden a los recursos de capital, y esperan que el 9,95% provenga de recursos de crédito.

³ Artículo 57 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA

⁴

INGRESOS CORRIENTES	TRIBUTARIOS: Predial unificado, industria, Comercio y Avisos, Vehículos Automotores, Delineación Urbana, Cigarrillos Extranjeros, Consumo de Cerveza, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto a la Publicidad Exterior, Estampilla Pro - Cultura, Estampilla Pro - Personas Mayores, Impuesto Fondos de Pobres, Azar y Espectáculos y 5% Contratos obras Públicas.
	NO TRIBUTARIOS: Tasas, Multas, Participaciones, Derechos, Intereses Moratorios y Sanciones Tributarias.





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Es importante señalar que hay un efecto transversal de la financiación del plan que podría afectarlo positiva o negativamente, relacionado con las estimaciones de crecimiento austeras. Esto muestra cifras de ingresos constantes en varias líneas lo cual debe ser revisado y ajustado estimando el IPC y las expectativas de crecimiento de la ciudad.

Comportamiento Ingresos Corrientes. Para el primer año del anterior plan de desarrollo, año 2009 los ingresos corrientes presetaron una variación positiva del 082% respecto a lo recaudado en el año 2008, este bajo recaudo se puede explicar por el mal comportamiento de la economía el PIB de la ciudad para el 2009 solo creció en 1.3%.

El PIB de la ciudad para el 2010 presentó mejoría, la economía creció en 4.5%, para este año los ingresos corrientes de la administración central presentaron una variación positiva de 12,5% respecto del 2009.

En el año 2011, el recaudo de los ingresos corrientes ascendió a 5.1 billones, es decir una variación del 10,9% para este año el PIB de la ciudad se mantuvo en 4.5%.

Para el periodo de la vigencia del plan de desarrollo 2012-2016 se espera un comportamiento positivo de la economía bogotana, según las proyecciones de los especialistas el PIB promedio en el próximo cuatrenio es de 4%, las proyecciones de ingresos corrientes de la administración central que se presentan en el proyecto de plan y las variaciones nominales para cada año son las siguientes:

AÑO	INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN RESPECTO 2011
2012	2.435.451.000.000	-52,90%	-52,90%
2013	3.698.904.000.000	52%	-28,40%
2014	3.779.506.000.000	2,10%	-26,90%
2015	3.599.981.000.000	-4,70%	-30,30%
2016	3.840.064.000.000	6,60%	-25,70%

Como se puede observar en el anterior cuadro los ingresos corrientes de la administración central para el 2012, se proyectan en un 52.9% por debajo de lo recaudado en el año 2011. Para el 2015, se planea un valor inferior a lo proyectado para el 2013, realmente las proyecciones de estos ingresos, establecidos en el proyecto de acuerdo, presentan variaciones atípicas, situación que no tiene ninguna relación con el comportamiento esperado de la economía de



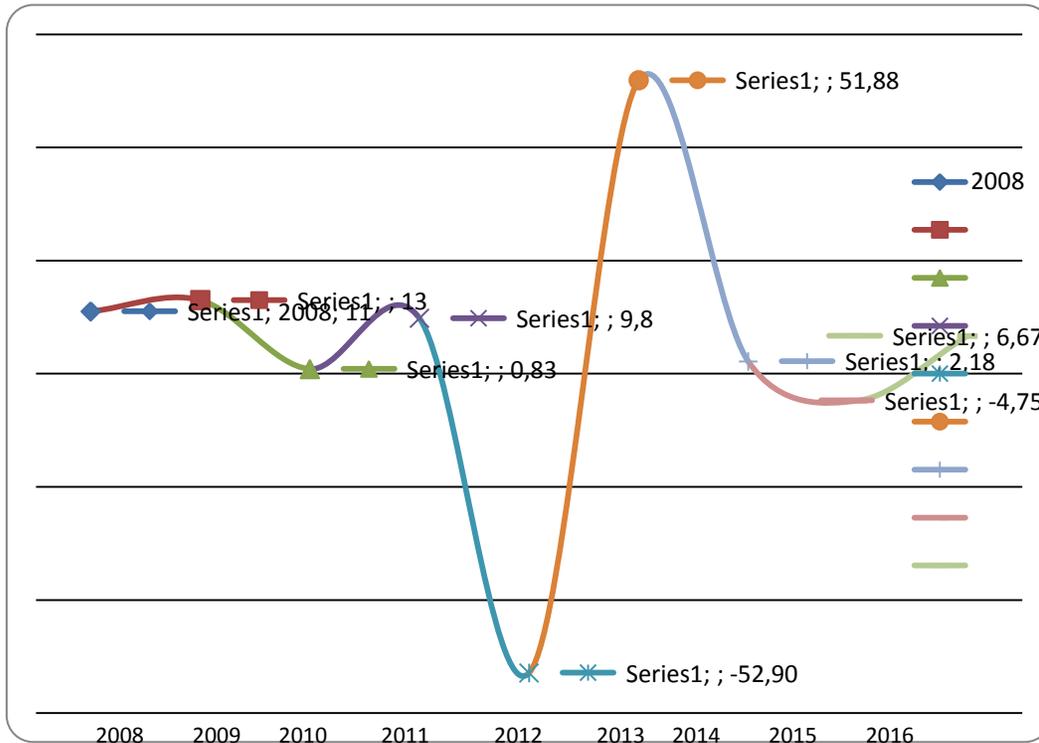


la ciudad, ni con lo señalado por la administración en el Artículo 52 del proyecto de acuerdo, sobre la Optimización de los ingresos tributarios respecto a: a) Modernización del Sistema Tributario, b) Modernización del Sistema de Control y Cobro Tributario, y c) Modernización del Sistema de Servicio al Contribuyente.

Al realizar el promedio de las variaciones nominales de los ingresos corrientes de la administración distrital proyectados en el plan de desarrollo, estos crecerían anualmente en promedio por debajo del 1%, mientras que en los últimos tres años la variación real alcanzo el 8%.

Es importante que la administración revise estas proyecciones, pues es posible que estemos frente al escenario presupuestal en el que por un mal cálculo de los ingresos se proyecte una menor inversión en el plan, o estemos proyectando un endeudamiento injustificado.

VARIACIÓN INGRESOS CORRIENTES ADMINISTRACIÓN CENTRAL





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Transferencias. Para el primer año del anterior plan de desarrollo, año 2008, las transferencias de la nación al Distrito presentaron una variación real de 10.76 % respecto a lo recaudado en el año 2007. En el 2009 la variación real de las transferencias fue del **13%**, respecto al año 2008. En el 2010, las transferencias presentaron una variación real respecto al 2009 del 6% y para el 2011, los recursos provenientes de esta fuente cayeron en el 2%.

Para el cuatrienio del plan de desarrollo Bogotá Humana, las proyecciones de esta fuente son las siguientes:

AÑO	TRANSFERENCIA PROYECTADAS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN RESPECTO 2011
2012	2.115.234.000.000	1,9%	2%
2013	3.800.096.000.000	79.6%	83%
2014	4.372.560.000.000	15.06%	110%
2015	4.401.527.000.000	0.66%	112%
2016	3.870.406.000.000	-12.06%	86%

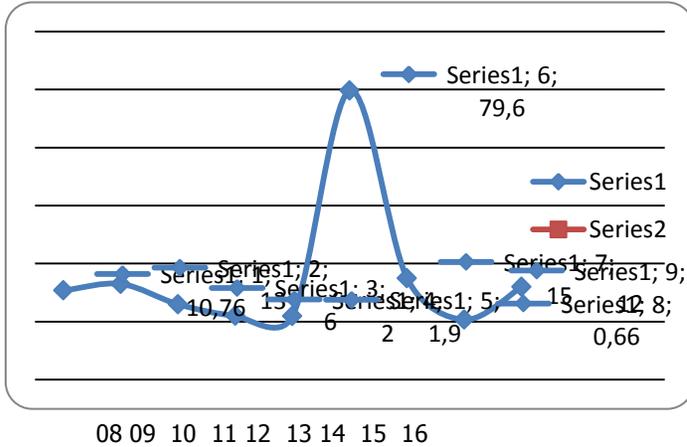
Como se puede observar en el anterior cuadro, la fuente de transferencias en la administración central tiene proyectado una variación promedio en los cuatros años del plan de desarrollo **superior a la variación de los ingresos corrientes, 17.04%**. Esta estimación es coherente con el enfoque general de crecimiento de la economía nacional impulsada por diversos factores externos e internos, aun cuando sea conveniente analizar el efecto que pueda tener la crisis de Europa y Estados Unidos sobre el precio de combustibles y minerales como carbón y oro.

Al comparar los ingresos corrientes de la administración central con los recursos provenientes de las transferencias se observa que la administración distrital prevé en su plan financiero plurianual un mayor crecimiento de las transferencias que de sus ingresos corrientes.





VARIACIONES TRANSFERENCIA
ADMINISTRACION CENTRAL



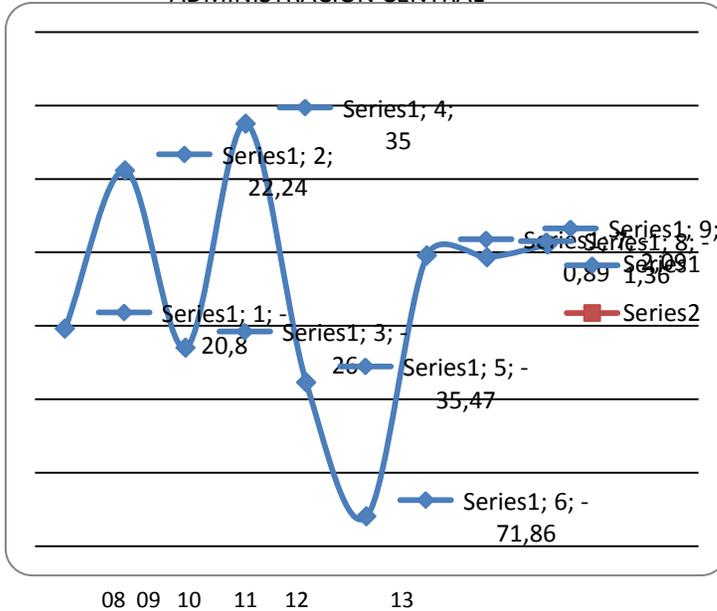
Recursos de Capital. Respecto a los recursos de capital se presenta una variación real del -20,8% en el 2008, respecto al año inmediatamente anterior. En el 2009 tuvo una variación del 22.24% respecto a lo recaudado en el 2008, para el 2010 la variación con relación al 2009 fue del -26% y en el 2011 los recursos de capital crecieron respecto al 2010 en 35%. Ahora bien, las variaciones proyectadas para los años del plan de desarrollo se ven proyectadas en el siguiente cuadro:

AÑO	RECURSOS DE CAP. PROYECTADAS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR
2012	1.427.783.000.000	-35,5%
2013	401.707.000.000	-71,9%
2014	398.124.000.000	0,89%
2015	392.685.000.000	-1,36%
2016	400.927.000.000	2%

Para los años entre el 2012 - 2016 se observa una caída representada por una variación nominal promedio en los cuatro años del plan del -21.5% de los recursos de capital.



VARIACION RECURSOS DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL



Establecimientos Públicos. A través de los 19 establecimientos públicos del Distrito, unidades administrativas especiales y fondos⁵, la administración del alcalde Petro aspira recaudar e invertir \$6.23.0496 millones, que equivalen al 10,19% del total del Presupuesto del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

El 22,87% del total de los ingresos de los Establecimientos Públicos tienen su origen en los Ingresos Corrientes de estos; por valorización se pretende recaudar \$1.755.576 millones que equivalen al 28,18% del total de los Ingresos de los Establecimiento públicos. El 26,23% se tiene previsto que se aporte vía Transferencias y los Recursos de Capital son el 22,73% de los Ingresos de los ESTAPÚBLICOS.

Ingresos Corrientes. Para el primer año del anterior plan de desarrollo, año 2008, los ingresos corrientes de los ESTAPÚBLICOS, presetaron una **variación positiva del 99.10 %** respecto a lo recaudado en el año 2007. En el 2009, la variación de los ingresos corrientes de los establecimientos publicos presentó una vertiginosa caída, la variación fue del -25, 50%, la variación para el 2010 también fue negativa -14% y para el 2011 la variación también fue negativa -3%.

Para el periodo de la vigencia del plan de desarrollo 2012-2016, las proyecciones de ingresos corrientes que se presentan en el proyecto de plan para los ESATAPUBLICOS es la siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

AÑO	INGRESOS CORRIENTES PROYECTADAS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR
2012	400.937	28,07%
2013	257.367	-35,8
2014	257.046	-0,12
2015	257.062	0,006
2016	252.200	-1,89

De acuerdo con las proyecciones presentadas en el proyecto de acuerdo del plan de desarrollo Bogotá Humana, los ingresos corrientes de los ESTAPUBLICOS, tampoco crecen, a pesar del comportamiento esperado de la economía, por el contrario la tendencia de recuperación que presenta para el 2011, se pierde y vuelven a caer en un 28% en el 2012.

Transferencias. Para el primer año del anterior plan de desarrollo, año 2008 las transferencias de los ESTAPÚBLICOS, presentaron una variación real de -3,29% respecto a lo recaudado en el año 2007. En el 2009 la variación real de las transferencias fue del -0,70%, respecto al año 2008. En el 2010, las transferencias presentaron una variación real respecto al 2009 del 33% y para el 2011, los recursos provenientes de esta fuente cayeron en el -55%.

Para el cuatrienio del plan de desarrollo Bogotá Humana, las proyecciones de esta fuente son las siguientes las siguientes:

AÑO	TRANSFERENCIA PROYECTADAS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR
2012	326.819	199,2%
2013	326.819	0
2014	326.819	0
2015	326.819	0
2016	326.819	0



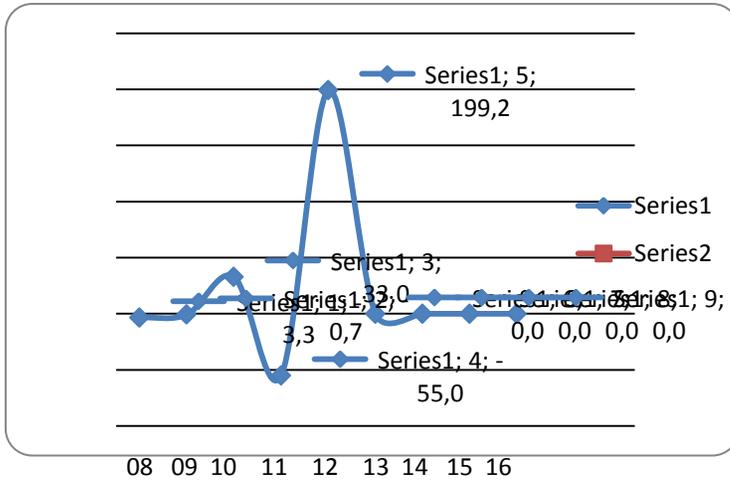
“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





Como se puede observar, no se proyecta ninguna variación para los recursos que provienen de las transferencias, tampoco existe explicación a esta situación, la cual debe ser aclarada por la administración.

TRANSFERENCIAS ESTAPUBLICOS



Recursos de Capital. Respecto a los recursos de capital se presenta una variación real del -22,08% en el 2008, respecto al año inmediatamente anterior. En el 2009 tuvo una variación del 154,73% respecto a lo recaudado en el 2008, para el 2010 la variación con relación al 2009 fue del 30% y en el 2011 los recursos de capital crecieron respecto al 2010 en -29%%
 Las variaciones proyectadas para los años del plan de desarrollo se ven proyectadas en el siguiente cuadro:

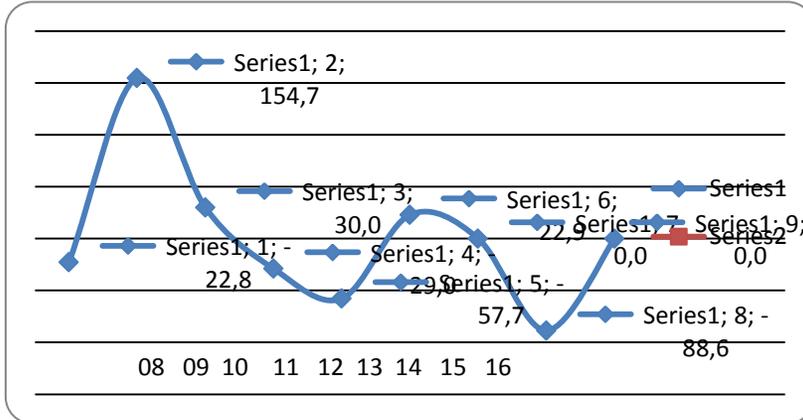
AÑO	RECURSOS DE CAP. PROYECTADAS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR
2012	378.936	-57,7%
2013	465.550	22,9%
2014	465544	-0,0%
2015	53.093	-88,6%
2016	53.091	0,0%

Para los años entre el 2012 - 2016 se observa una caída representada por una variación nominal promedio en los cuatro años del plan del -24.7%.





RECURSOS DE CAPITAL
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS



Empresas Industriales y Comerciales del Estado. El Distrito Capital participa accionariamente en una decena de empresas descentralizadas, a través de estas el Plan de Desarrollo se financiará en el 8,57%. Los ingresos de las empresas descentralizadas se origina de la siguiente manera: El 34,92% provienen de los Ingresos Corrientes de estas empresas, el 3,16% de Transferencias, se observa que la administración central aplicara otra transferencia de un 50,30% y los Recursos de Capital aportaran el 11,61%.

Ingresos Corrientes. Entre el 2008 y 2009 se presenta una variación positiva del 11.25% con relación a los ingresos corrientes, y para los años siguientes 2009-2011 no se presenta variación.

AÑO	INGRESOS CORRIENTES PROYECTADAS	VARIACION RESPECTO ANTERIOR	AÑO
2012	300.120.000.000	-78,71%	
2013	277.842.000.000	-7.42%	
2014	444.952.000.000	60,14%	
2015	408.814.000.000	-8,12%	
2016	397.729.000.000	-2,71%	





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Respecto a los ingresos corrientes proyectados para estas empresas, entre el 2012 y el 2013 hay una variación negativa con respecto al año anterior, para el 2014 ya presenta una variación positiva del 60.14%, pero al final del periodo vuelven a caer los recursos presupuestado para estas empresas.

Transferencia. Las variaciones de esta fuente en el periodo del plan de desarrollo Bogotá Positiva, es positivo puesto que entre el 2008 y 2009 creció en 4.85% y para el 2010 en un 9.9%, para el 2011 no variación, situación que se mantiene en la proyección para el periodo del plan de desarrollo Bogotá Humana,

AÑO	TRANSFERENCIAS PROYECTADAS	VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
2012	42.302.000.000	-92,2
2013	123.411.000.000	191,73%
2014	0	-100
2015	0	0
2016	0	0

Recursos de Capital. Los recursos de capital de las empresa industriales y comerciales del estado, entre el 2008 y 2009 crecieron en un 35% lo que hace referencia a que hubo un buen uso y distribución de los recursos del capital, pero entre el resto del periodo no se ve un crecimiento positivo. Lo proyectado para el periodo 2012-2016 no presenta mayores cambios.

AÑO	RECURSOS DE CAPITAL PROYECTADAS	VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
2012	119.759.000.000	-74,01
2013	122.886.000.000	2,61
2014	123.735.000.000	0,69
2015	124.546.000.000	0,65
2016	117.579.000.000	-5,59

Empresas Sociales del Estado. El Distrito Capital cuenta con 22 Hospitales, de los cuales se tiene proyectado aporten el 0,25% de los Ingresos a invertir en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Este presupuesto no contempla mayores ingresos por recuperación de cartera vencida por cobro a las EPS que le adeudan



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

a cada entidad una buena cantidad de recursos.

Fondos de Desarrollo Local. Las Inversiones previstas a través de los fondos de Desarrollo Local en cada una de las 20 Localidades ascienden a \$2.692.568 millones que corresponden al 4,40% de los ingresos proyectados en el Proyecto de Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Las transferencias de la administración central son la fuente más importante de las localidades y se proyecta en la vigencia del plan de desarrollo del alcalde Gustavo Petro, variaciones positivas en cada año de 4.8% en promedio aproximadamente

AÑO	TRANSFERENCIAS PROYECTADAS	VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
2012	514.953.000.000	13,01%
2013	515.396.000.000	0,08%
2014	534.791.000.000	3,76%
2015	553.759.000.000	3,54%
2016	573.670.000.000	3,59%

Recursos del Sector Privado. Las Inversiones previstas a través del sector privado ascienden a \$3.600.000 millones que corresponden al 5,89% de los ingresos proyectado en el Proyecto de Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Plan financiero vrs Plan de Inversiones. Como ya lo señalamos, el Plan de Desarrollo Bogotá Humana pretende realizar en los cuatro años de gobierno del alcalde Petro inversiones por “\$61.147.156 millones en pesos constante de 2012, los cuales provienen tanto de la administración central y los establecimientos públicos, como de las Empresas Industriales Comerciales y de Servicios Públicos, Empresas Sociales del Estado, Fondos de Desarrollo Local; y capital privado.

Sin embargo el plan financiero de inversiones que presenta la administración del Alcalde Gustavo Petro a consideración del Concejo de la ciudad, explica la inversión de tan solo \$50.177.337 millones, es decir que el proyecto deja sin explicar la suerte de \$10.969.819 millones.

De otra parte respecto a las fuentes de financiación hay desconcierto, pues la administración en el proyecto de acuerdo en la “Parte II Plan de inversiones



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Capítulo V Estrategia financiera del Plan” proyecta **\$17.553.908** millones como ingresos corrientes de la administración central y en la explicación que el señor secretario de hacienda presenta al Concejo diapositiva 26 y 31, informa que los ingresos corrientes de la administración central proyectados son: \$30.8 billones de pesos, es decir que entre las cifras del secretario de hacienda y la Estrategia financiera del Plan hay un desfase de \$13.5 billones de pesos.

El plan financiero reporta que el valor total de la Ejecución del PDD sería de \$76,9 billones de pesos que resultarían de sumar la Inversión y los Gastos; lo primero que se tendría que descontar son los \$15,8 billones de pesos de los Gastos (Los cuales por Ley no se incluyen en el Proyecto de PDD presentado) y quedaría la inversión propuesta que es de \$61,1 billones, los cuales se dividen así:

- Recursos Ciertos con los que cuenta el Distrito son \$42,7 billones de pesos.
- Recursos Inciertos o por gestionar son de \$18,4 billones de pesos.

Lo preocupante es que no se tiene la relación de los programas y proyectos que se financiarán con los recursos ciertos e inciertos.

Se propone en consecuencia, incluir en el capítulo de la estrategia financiera un anexo donde se separen los programas y los proyectos de inversión que se pretenden financiar con recursos ciertos y cuales con recursos inciertos, de esta manera se podrán revisar y evaluar las prioridades de la Administración Distrital.

Bogotá se ha caracterizado en las últimas administraciones por haber logrado el saneamiento de sus finanzas; una forma de reflejar esto es en los grados de calidad de la deuda emitidos por las calificadoras de riesgo internacionales. Lo que no significa que tengamos la capacidad endeudarnos por la cantidad propuesta ya que estaríamos casi en el límite de la capacidad de endeudamiento del Distrito.

No tenemos claridad en como quedarían los indicadores de endeudamiento y cuál sería el ahorro disponible real para pagar el servicio de la deuda; en el Plan financiero presentado esta muy bajo y ya se tendría incluido el nuevo crédito.

Preocupa la dependencia del cupo para gestionar programas de primera infancia, educación, salud y desarrollo económico, estos no deberían hacer parte de la incertidumbre que genera todo crédito.

A pesar de que la administración distrital ha centrado el debate en la inclusión social, redistribución y sostenibilidad ambiental, ha dejado por fuera el aspecto que debería ser el motor o eje del Plan: el crecimiento económico de la Capital que le permita asumir la posible deuda.





Sin crecimiento no hay recursos, y sin recursos no se podrá hablar de deuda ni para hacer realidad los programas sociales, ni para programas tan controversiales como la llamada línea férrea, proyecto en el cual la administración tampoco tiene un norte. En otras palabras, se están diseñando proyectos, sin saber cómo se van a pagar y sin saber si la ciudad va a tener la capacidad para seguir creciendo.

La inversión dinamiza la economía, genera necesidades de consumo, crea capacidad adquisitiva al requerir cantidades crecientes de mano de obra. La inversión genera recursos tributarios con los cuales se podría hacer realidad programas de reducción de la desigualdad social, económica, espacial y cultural, se garantizará la soberanía alimentaria y nutricional, se llegará al ejercicio de las libertades culturales y deportivas, entre otras. Pero mientras no exista una política orientada a la generación de crecimiento económico, con seguridad no habrá recursos suficientes para financiar el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, por más altruista e incluyente que este sea.

Finalmente, de no aclararse estas inconsistencias, el proyecto de acuerdo estaría desconociendo el principio de consistencia que instruye que “los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación”.

3.5.- PRIORIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SOCIAL

La Ley 152/1994, señala dentro de los principios para la elaboración y aprobación de presupuesto la **Prioridad del gasto público social**. Se busca con esta norma “[...] *asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación* [...]”.

Una revisión de la destinación presupuestal planteada muestra que se proyecta incrementar en un 54.1% el valor del presupuesto de inversión para el plan de desarrollo que discutimos. Y del incremento del presupuesto, el sector que mayor destinaciones contempla es la asignación eventual para movilidad, con un 81.7% de inversión proyectada, **si se aprueban todas las obras que contiene el plan para temas de movilidad**.

En principio la destinación presupuestal global, no cumple con la norma que ordena dar prioridad, esto es, mayor valor a la asignación para el gasto social. Sin embargo, en el caso de Bogotá la inversión en movilidad equivale a una



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

inversión en gasto social debido a que el sistema de transporte público representa para los ciudadanos una oportunidad de acceso a otros bienes fundamentales, como el trabajo.

Para efectos de revisar los compromisos por programas y proyectos, solicité, en mi calidad del ponente del plan, a la Secretaría de Planeación que suministrara la información para algunos sectores que corresponden a los de mayor preocupación en *“lo social”* o de lo que tradicionalmente se entiende por tal.

Con respecto a lo que nos interesa en este aparte del análisis, tenemos que el total de la malla de intervención del Estado resulta de la siguiente sumatoria: \$14.1 billones para educación; \$950.863 para el programa de cultura y deporte, para el programa Garantía del Desarrollo Integral de la Infancia se asignan \$4.3 billones, salud \$7.3 billones, Vivienda y hábitat \$1.2 billones, seguridad ciudadana \$841.058. Esto arroja como resultado un aproximado de \$31.1 billones destinados al sector social; de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Planeación corresponde a inversión transversal, para la cual hay que revisar los tres ejes de articulación, así como las responsabilidades de cada sector en el cumplimiento de metas, dice la Secretaría:

“Es importante mencionar que debido al carácter transversal del Plan, existen proyectos y metas que no se encuentran asociados a un único sector, ya que contribuyen al cumplimiento de los objetivos desde distintos programas”.

El contenido social del plan en los programas señalados, cumple el parámetro de mayor asignación en el plan. Esta sumatoria tiene sentido solo si se hace el ejercicio de transversalizar las asignaciones buscando responsabilidades en diferentes sectores como lo dice la Secretaría de planeación.

Como de resaltaré en el siguiente aparte, los programas intentan contener un gran número de aspiraciones e ideas, algunas que están relacionadas con los programas de gobierno y otras que están creadas como ideas posteriores.

Con todo, merece especial atención el presupuesto destinado al tema de movilidad. Por un lado, porque en el presupuesto para este sector suma más de \$17.1 billones; este presupuesto, sustenta la petición de autorización de un cupo de endeudamiento que sería de más de \$4 billones para la ciudad que estaría destinado entre otras obras a la construcción de la Primera Línea del Metro, Iniciar y terminar la cuarta fase de TransMilenio y la línea de tranvía que partiría del 20 de julio utilizando la carrera séptima, incluyendo el sector entre el Palacio de Nariño, el Congreso de la república y la Catedral Primada, hasta la calle 193.



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Es pertinente señalar que si bien la inversión de la Primera Línea del Metro no se va a realizar toda durante el gobierno actual, se va a dejar contratada la obra. Esto quiere decir que el Distrito no va a hacer uso del cupo de endeudamiento total por los \$4 billones sino que podría fraccionar de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la obra. Y es perfectamente posible que se apruebe como presupuesto para el tema solo lo que la actual administración va a gastar. Pues no se va a ejecutar la obra en su totalidad; se construirán los primeros 5 kilómetros de la PLM y con esto hacemos control a la ejecución.

El presupuesto que se pretende destinar a “lo social”, representa un alto porcentaje del total del presupuesto para los próximos cuatro años, y si bien esto puede reflejar la importancia que se pretende con poner al “ser humano en el centro del desarrollo”, tiene en su contra diversidad de críticas que han presentado los concejales de Bogotá.

Estas señalan que se debe establecer programas y proyectos que visibilicen los temas que le interesan a Bogotá, y que a cada concejal como representante de un constituyente primario que lo eligió, espera que sus demandas sean puestas en el escenario de discusión, para ser incluidos en la agenda pública y que la acción institucional o las políticas públicas logren impactar dichas aspiraciones.

No es válido de ninguna manera justificar un proyecto por el hecho de que fue una propuesta de campaña. Una vez en el gobierno el candidato debe valorar la viabilidad de su propuesta. Desistir de los inconvenientes y/o de los que no son viables es un ejercicio de la democracia que le sirve a la ciudad y que demuestra madurez política.

En los siguientes temas, por ejemplo, el señor alcalde debería reevaluar los planteamientos de campaña: creación de la Secretaría de la Seguridad⁶; se ha recomendado construir sobre lo construido en materia de seguridad, esto significa que se debe mejorar el sistema de seguridad que ha creado la ciudad y que ninguna otra ciudad del país ha logrado consolidar, integrando la atención en derechos humanos, población vulnerable, espacio público, educación ciudadana, alcaldías locales, prevención y atención de emergencias, coordinación con los organismos de seguridad, policía, ejército y organismos de inteligencia, fortalecimiento de la policía, atención a jóvenes en situación de calle y situación de trabajo infantil. Todos estos elementos deben ser y son de competencia de las Secretarías de Gobierno e Integración Social, amparados en la idea de que la

⁶ En esta parte fueron trascendentales los comentarios de los ex secretarios de Gobierno: Juan Manuel Ospina, Olga Lucía Vásquez y Héctor Riveros. Agradecemos a la Concejal Angélica Lozano por la invitación al foro.





seguridad es una situación no solamente policiva, sino que vincula diferentes manifestaciones de relaciones humanas y causalidades del crimen.

Así que este aspecto, visto como parte del componente social debe ser revisado por el H. Concejo de Bogotá para señalar que la pretensión de una Secretaría de Seguridad, que podría surgir de una propuesta que no tiene un concepto de seguridad, ni un programa no puede ser llamada a existir. Pero como ya se dijo la principal razón es porque la seguridad NO es un tema policivo, sino la seguridad es el resultado de una serie de acciones combinadas y focalizadas, trascienden lo policivo para integrar aspectos de la convivencia.

Otro tema que aún no tiene soporte es el proyecto de tranvía o metro liviano por la carrera séptima. Aun cuando se afirma que hay soporte en estudios de 1981 y 1996 y se insista en que esta es una propuesta de campaña que debe ser cumplida. Se debe recordar que no es el discurso del alcalde el que define qué es lo que técnicamente le sirve o no a Bogotá.

Los estudios ya señalados tienen más de 15 años de haberse elaborado, no podrían soportar una afirmación sobre la demanda que eventualmente tendría este corredor vial. El reciente estudio de la firma Steer Davies and Gleave, fue calificado por el Comité de Seguimiento – tercer trimestre de 2011- indicando que: **“Vale aclarar que dicho estudio considera las condiciones de hora máxima demanda (am) para el año 2018, y no determina perfiles diarios de carga, ni anuales; tampoco emite recomendaciones sobre el tipo de tecnología a implementar para ningún corredor vial”**.

En consideración a esta reflexión sobre el estudio más reciente, habría que esperar a que el señor alcalde presente los nuevos estudios que afirma tener. Y que estos sean aprobados por el Comité de Seguimiento a la implementación del documento CONPES 3677-2010.

En conclusión, el gasto social tiene una destinación presupuestal muy importante dentro del proyecto de acuerdo. Esto porque sitúa al ser humano como el centro del desarrollo. Sin embargo, esta pretensión de asignación de presupuesto debe ser revisada en detalle en sus metas, programas y proyectos de acuerdo con las observaciones presentadas por los H. concejales para verificar entre otras cosas la pertinencia de los programas y las metas que visibilizan o no los problemas de la ciudad.

Contra este contenido “Social”, sin embargo, también militan la inconveniencia técnica de proyectos como la Secretaría de Seguridad, el proyecto de tranvía por la carrera séptima, y el eventual endeudamiento para el total de la obra Primera Línea del Metro, que podría ser fraccionada para evitar que dicho cupo se destine





a proyectos diferentes.

Para evaluar la pertinencia, importancia de los programas y proyectos, así como su impacto esperado en la ciudad. Abordaremos a continuación el principio de coherencia.

3.6.- PRINCIPIO DE COHERENCIA

La Ley 152/1994, y el acuerdo 12/1994 establecen el **principio de Coherencia, en el plan de Desarrollo**. Según estas normas, los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las **estrategias y objetivos establecidos** en éste.

EJE UNO. Una ciudad que supera la Discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del Desarrollo.

Hacen parte del Eje uno 16 programas y 68 proyectos prioritarios, la administración Distrital indica en este eje se halla escrita la visión del ser humano como el componente fundamental de la visión de ciudad que quiere lograr. Todo el texto está impactado por un lenguaje y programas que promueven y dan importancia a las diferentes manifestaciones culturales, sexuales y necesidades básicas de la ciudad. A continuación me pronunciaré sobre los más relevantes y sobre los que invito a los H. Concejales a plantear sus posiciones.

1.- En el proyecto de plan, El Art 5. Señala Objetivo 1, que corresponde en el Art 6, a la estrategia 1. En principio el objetivo y la estrategia son coherentes, resultan casi una transcripción, sin embargo, cuando el objetivo se refiere a *“apropiación social de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del conocimiento científico [..]”*, se encuentra que no tiene una respuesta en la estrategia, porque no se habla en este punto de la estrategia de educación, que implementará el gobierno distrital para promover la apropiación de la ciencia y la tecnología, en particular de una estrategia de acceso a la educación superior.

En el Art. 9, se habla de construcción de saberes, y se habla de la ampliación de la jornada escolar a 40 horas semanales en colegios oficiales, el establecimiento del grado 12 voluntario y la capacitación en tecnologías para el trabajo y el acceso a la educación superior.

Tal como está previsto el plan debe ser modificado para establecer un programa y una meta clara respecto del acceso a capacitación para el trabajo y acceso a la educación superior, financiada por el Distrito para estudiantes de estratos 1 y 2 con los mejores resultados en el ICFES.



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Por otro lado, no se establece como criterio de priorización un programa de promoción del bilingüismo como una forma de promoción del acceso a los saberes, esta estrategia podría ser la implementación de una plataforma digital que suministre el curso de inglés para los niños y niñas de Bogotá, mediante una técnica especial de enseñanza que forme, al menos al diez 10% de la población en edad escolar de Bogotá en idioma extranjero Inglés.

Por su parte, de los \$14.168.2 millones de pesos que se propone destinar a este sector para los próximos cuatro años, no tenemos línea de base de acceso a la educación, tampoco tenemos un criterio diferencial que explique por qué se va a utilizar la estructura física del Distrito para satisfacer la demanda educativa, cuando es sabido que hay una modificación en las distribución de la población en edad escolar en Bogotá.

Como se enunció en el programa, Bogotá debe llevar a cero la población sin educación básica, eliminándole las barreras de acceso igualmente a los adultos. En este sentido, la educación debe permitirle a la ciudadanía construir sus proyectos particulares y colectivos de vida desde la libertad, para lo cual hay que hacer control a los PEI.

En el caso de la cobertura se debe aumentar por la vinculación de la matrícula pre jardín y grado 12.

Por otro lado, tenemos deficiencias en el control de la deserción escolar, para verificar la población que efectivamente permanece vinculada al sistema educativo oficial durante todo el periodo académico, retirando la deserción, debe contabilizarse la matrícula con la cobertura final anual, al finalizar el periodo académico.

Dentro de la propuesta de revisión de los PEI y prevención de la deserción, se debe hacer un esfuerzo por la implementación de un enfoque de derechos con enfoque diferencial, que incluya de manera específica programas de etnoeducación y educación especial. Siendo Bogotá una ciudad multicultural y pluriétnica debe garantizar estos derechos.

La inversión en educación debe incluir unas metas que incrementen la destinación para mejoramiento de infraestructura; existe un déficit distrital de colegios que cumplen con la sismo resistencia y la nueva oferta educativa como el déficit en ciertas UPZ de la ciudad requieren nuevas infraestructuras educativas de calidad. Es necesario que como resultado de la ejecución del plan, se logren disminuir las brechas de calidad entre la educación privada y la oficial requiere aumentar horas de formación formal en los diferentes campos de conocimiento, no se podrá limitar al arte y el deporte, ya que se hace competitivo un colegio en el desarrollo de programas integrales de calidad.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





Lo anterior tiene impacto en lo relacionado con el acceso a trabajo digno para los docentes. De un lado, porque se habla de educación media y fortalecida, lo cual supone que se tenga personal docente con capacidad de ejecutar programas de educación validados tanto para la universidad, como para el trabajo, que corresponde a los eufemismos de formación técnica y tecnológica. Y por otro lado, porque se habla de promover la formación de excelencia para los docentes pero no se establecen metas y áreas en las cuales el Distrito va a capacitar a los docentes, bien sea mediante formación en especializaciones, maestrías y doctorados.

Todo esto viene relacionado con la eliminación de las barreras de acceso, la revisión de los PEI que implica capacitación a los maestros y diversificación de los programas.

Como es sabido para el ascenso en el escalafón, lo que representa mayores ingresos y reconocimiento para los docentes, se requiere formación profesional; entonces, es necesario establecer una línea de base y metas respecto a cómo vamos a avanzar en este periodo de gobierno.

Así, al hablar de mayor acceso a la educación superior, la implementación del grado 12 y el desarrollo de la Universidad Distrital, se desconocen las posibilidades y fallas de la ciudad; no se hace uso de la capacidad educativa de la ciudad que puede encontrar en el sector educativo privado una oferta múltiple, que permita el ejercicio de la libertad y el apoyo por el Estado Distrital a los jóvenes que desearían y tienen las capacidades de ir a una universidad privada de excelencia.

2.- En cuanto al objetivo 2 del Art. 5, su contenido es altamente aspiracional, más ideológico que realizable, y resultado de la inercia de la ejecución presupuestal y de los programas y proyectos del gobierno. Establecer como objetivo una aspiración es inadecuado para un plan de desarrollo. Por esta razón, en las estrategias, Art. 6 -3, se habla de un conjunto de valores y comportamientos que en realidad todos deberíamos esperar de la ciudad y del resultado de la gestión, pero que bien podrían ser más principios de este gobierno y de la administración que un objetivo y/o una estrategia del plan de desarrollo, por esta razón se modificará el plan para eliminar este contenido.

3.- El objetivo, sin embargo, contiene los siguientes aspectos que podrían ser susceptibles de una formulación: el empoderamiento social y político con enfoque diferencial, la prevención del maltrato y la superación de todas las formas de violencia contra las personas.

Sobre estos aspectos debe señalarse que el texto del plan hace difícil el análisis





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

derivado de su dispersión temática, así que hay temas que se asocian sectorialmente a otros aspectos del propio plan e incluso a propuestas que la administración tramita por otros medios. Se sugiere modificar el texto del plan para que señale unos objetivos limitados temáticamente claros y susceptibles de verificación y medición.

En la parte de los programas y prioridades los Arts. 10 y 11, hace evidentes los programas que podrían resumirse en diferentes proyectos, pero en el texto del plan así como en el plan plurianual de inversiones por eje se establecen dos programas con financiamiento por más de 880 mil millones de pesos, en responsabilidades que aún no sabemos si van a estar en cabeza de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Igualdad de derecho, sector y aspectos del plan que, además, no incluyen al género masculino y a las expresiones masculinas como parte de la humanidad, sino que hacen pensar que se estaría consolidando con este sector una asignación presupuestal que desconoce las necesidades de igualdad y de integración del género masculino con las obligaciones de equidad y promoción del desarrollo en equidad.

En el sentido ya señalado, sería inconveniente que el Concejo apruebe un presupuesto para una entidad que no hemos creado aun, aunque si podemos aprobar algunos programas y proyectos en particular que luego sean competencia de ese ente.

Los programas sobre equidad de la mujer, prevención de la violencia y tratamiento institucional de la misma, venían siendo desarrollados por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Integración Social y el IDEPAC, así que es viable aprobar el presupuesto para estos temas pero no asignado a la Secretaría, porque este es apenas un proyecto que va para segundo debate y aun podemos decidir no aprobarlo.

Adicionalmente porque por esa vía estaríamos modificando el acuerdo 257-2012 y esto no es viable por vía del proyecto de acuerdo del plan de desarrollo, este regula una materia muy específica y entonces cometeríamos un error legislativo.

4.- El objetivo 6 Art. 5, está relacionado con los proyectos prioritarios del Art. 20, que va dirigido a generar un subsidio indirecto por la vía de la reducción del gasto familiar. De esto hace parte el popular subsidio al Mínimo vital del agua para estratos 1, 2 y 3, de la población Bogotana. Sobre este aspecto hay varias cosas por considerar: en primer lugar, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, registró utilidades netas de \$175.3 mil millones a 31 de diciembre de 2011 (Camacol), mientras el costo del subsidio que consiste en entregar 6m3 de agua a los estratos 1 y 2 vale \$6.9 mil millones beneficiando a \$136.351 usuarios y %56.2 mil millones, beneficiando a 553.593 usuarios, respectivamente.

Lo anterior quiere decir que el acueducto puede subsidiar este costo. Sin





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

embargo, esta inversión asistencialista que podría ser un aspecto verificable y cuantificable respecto al incremento de ingreso o ingresos en el bolsillo de los usuarios beneficiados (nos falta aún verificar y medir el impacto económico de esta medida) podría afectar en otros espacios de la ciudad, proyectos tan importantes como la inversión en actualización de redes de acueducto y alcantarillado; por ejemplo, como la que deberá realizarse para el denominado “Centro Ampliado” que según ha señalado la Secretaría de Hábitat va a recibir 35 mil viviendas de interés prioritario.

Ahora bien, estamos a la espera de que la EAAB, nos informe cual va a ser el plan de inversión para modificación de redes en las zonas en las cuales debe hacerlo, y cómo va a invertir para dotar de redes aquellas zonas de la ciudad que aun no la tienen. En particular, la aprobación del subsidio hace inevitable determinar si para ejecutar los planes de ampliación y mejoramiento de redes la empresa debe asumir endeudamiento.

5.- Este mismo objetivo 6 del Art. 5, tiene respuesta en El art. 20 del proyecto de plan, el cual señala que se establecerán y adoptarán subsidios y tarifas del transporte público que permitan un mayor acceso de la población con menor capacidad de pago al servicio público de transporte, como una forma de incrementar los ingresos donde el Distrito puede regular el ingreso ciudadano, para los sectores más pobres. Este programa contaría con un presupuesto de \$75.7 mil millones de pesos, presupuesto que resulta escaso para el propósito del plan si se tiene en cuenta que no existe línea de base para establecer qué tipo de población, ni cuantas personas van a ser beneficiadas por el programa. De otro lado, está pendiente la implementación de la tarifa diferencial para acceso al servicio público de transporte para adultos mayores, y aun no se conoce un estudio de tarifa que permita establecer precios, beneficiarios y potencial demanda. Esto porque los contratos de concesión y el valor actual del precio usuario para el sistema TransMilenio, único medio que es susceptible de control de tarifa, tiene un costo establecido con base en un estudio de tarifa que soporta entre otros el funcionamiento de los alimentadores que se usan, indiscriminadamente para los sectores más pobres de la ciudad, sin costo.

6.- En el objetivo 6 se incluye también el programa de Alumbrado Público con calidad. Este programa no tiene un presupuesto específico en el plan plurianual de inversión; se pensaría que al corresponder a la estrategia de acceso a los servicios públicos, el presupuesto sería el mismo que corresponde al programa de *“Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos”*, dicho presupuesto no sustenta cual es la línea de base de sustitución de redes, ampliación de las mismas y fuentes de financiamiento.

La propuesta debe contar con instrumentos de verificación, cuantificación y línea de base para saber cuál es la meta de esta administración, pues la sustitución de





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

las redes y su transformación de cableado aéreo a cableado subterráneo debe tener una medida que nos indique qué es lo que se va mejorar. Ahora bien, si la propuesta es la aplicación de una nueva estructura para las zonas revitalizadas con exclusividad, nos deberían precisar, el plan no lo hace, si se va a efectuar una doble inversión en revitalización y otra en diseños de arquitectura para un nuevo enfoque del espacio y de la conducción de energía por redes en la ciudad. En este punto se hace evidente una doble asignación presupuestal, a menos que exista una diferenciación evidente en el plan para la revitalización y para la modificación arquitectónica de las redes.

7.- En cuanto al programa de modernización de servicios funerarios, contenido en el numeral 4 del Art. 20, no se halla la correspondiente línea de base, ni los soportes financieros que modifiquen el esquema ya existente de prestación focalizada del servicio a cargo de la Secretaría de Integración Social. En efecto existe ya un subsidio que se otorga a las familias o personas de los niveles 1 y 2 del Sisben, sin que esto suponga intervención del mercado asegurador exequial o de la oferta de servicios privados en la ciudad.

8.- Territorios saludables y red de **salud para la vida**. Este componente del plan es realmente ambicioso, pero es también una gran apuesta por mejorar el sistema de salud de la ciudad. Este componente está transversalizado por el enfoque diferencial que da prioridad a la atención de la población menos favorecida de la ciudad y buscando la equidad en la prestación del servicio.

a. Se postula la prevención y promoción de la salud como un programa prioritario que busca prevenir la enfermedad, y quizá su propuesta más interesante es la operación territorial del sistema mediante la participación pública y privada.

b. La vinculación y/o afiliación de toda la población de bogotanos y bogotanas es desde el propósito de la Ley 100 de 1993 una apuesta de toda la nación, así que en este programa de acceso universal y efectivo a la salud tiene como parte de la ejecución la modificación de la EPS, Salud Capital, la cual podría contribuir en múltiples aspectos a mejorar la red de atención y de financiamiento de la salud de la ciudad.

En particular, otorgar a los ciudadanos igualdad entre los vinculados al régimen contributivo y al régimen subsidiado mediante la suscripción de convenios y, mediante la vinculación de las IPS distritales al proyecto de las EPS, que facilite la atención, en particular eliminando el acceso al servicio.

Esto viene complementado con la regulación de la actividad privada, mediante la integración de las instituciones privadas y públicas prestadoras del servicio de salud.

El plan no establece criterios de base sobre la modificación de la infraestructura,





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

que es un elemento esencial para el cumplimiento de la propuesta de la prestación de un mejor servicio, pues la tecnología, y así como la planta física implican inversión cuantiosa.

Lo anterior tiene relación con la propuesta de “coadyuvar” en el inicio de la operación del Hospital San Juan de Dios, programa en el cual el Distrito Capital debe explicar la inversión o vinculación con esa entidad, en particular porque el pasivo pensional es elevado y no sería eficiente hacer una inversión para pagar una deuda que no le corresponde a la ciudad. Adicionalmente no tenemos un estudio de la planta física del Hospital, luego una inversión en infraestructura para esta entidad sería una inversión poco retributiva para la ciudad; sería mejor hacer una inversión en una estructura nueva que esté pensada arquitectónicamente para satisfacer el propósito de atención humana, así como evitar asumir una deuda que debe resolver la nación.

En este sentido, la ciudad debe pensar en que aún tenemos por resolver la culminación de obras para hospitales de cuarto nivel, y no tenemos el estudio de demanda para un nuevo hospital que sería el San Juan de Dios.

La modernización de la infraestructura y la inversión en tecnología debe ir de la mano con un proyecto financiero que puede partir de la EPS Distrital, y es que fácilmente se puede crear una nueva entidad que haga integración vertical con las IPS del Distrito y que recupere la deuda que está pendiente de recuperar como parte del pasivo que viene de los contratos no resueltos con el sector privado. Hoy la propuesta debe ser que la EPS sea totalmente distrital.

Celebramos la idea de crear un Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud Humana. Sin embargo, la administración debe tener en cuenta que no es esta la oportunidad para crear una nueva entidad. Esta entidad sería un avance real en la reducción de la diferenciación en el acceso al servicio de salud de alta calidad y en particular la prestación de servicios que implican un alto costo, como lo son todos aquellos que demandan investigación. Así que se recomienda al gobierno presentar un proyecto de acuerdo para que el Concejo debata la creación de este centro, es una propuesta importante que desde ya apoyo.

Ahora bien, el Distrito debe contar con un centro de monitoreo de la situación de salud, esta es la instancia que debe servir para la toma de decisiones y para que entregue evaluaciones de aspectos tan importantes como el estudio de medicamentos, incorporación de tecnologías y demandas de salud por localidades, creo que esta instancia está bien pensada, pero este programa debería estar ligado a la idea del Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación.





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

El presupuesto establecido para el sector salud es de \$7.316 mil millones de pesos, para el periodo. Esto significa un incremento para el sector de 20.2% respecto a la inversión que se realizó en plan de Desarrollo del gobierno anterior. Representa este presupuesto una oportunidad importante para que establezcamos unos indicadores que nos permitan evaluar los efectos de esta inversión potencial para verificar si a mayor inversión es efectivo el beneficio.

Quisiera resaltar en esta parte la propuesta del H. Concejal de la bancada el Dr. Edwar Arias, quien ha sugerido que es necesario incluir recursos para la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano, así como para la salud mental (y en esto le aportaría un programa post trauma para ex combatientes, reinsertados, militares y policías), donación de órganos y tejidos, y concebir los hospitales distritales como espacios de aprendizaje. Según el colega de la bancada, es importante resaltar que hay algunas metas de ciudad que no tienen respaldo en proyectos específicos, y se hace necesaria la inclusión de líneas de base que permitan hacer proyección y seguimiento al logro de objetivos.

Ahora bien, causa especial preocupación que no se evidencia mediante qué estrategia se disminuirán los embarazos a temprana edad. Ni para la prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas en población menor de 25 años. Esta competencia que es compartida con la Secretaría de Integración Social, debe mejorar las metas propuestas así como el tiempo en que se espera que los programas produzcan resultado.

9.- El objetivo 8 Art. 5, relacionado con la garantía de los derechos humanos. Aspecto para el que se destinan \$151.1 mil millones de pesos, destinados a la atención de víctimas, según programa “Bogotá Humana por la Dignidad de las Víctimas”, presenta los siguientes comentarios:

- a. No advierte si su propósito es cofinanciar la estrategia en cabeza de la nación , sobre atención integral a las víctimas de desplazamiento forzado, aspecto dentro del cual habría que incluir las partidas de cofinanciación de la nación.
- b. Propone la ejecución de estrategias como “asesoría Jurídica”, fortalecimiento organizativo y reparación integral a las víctimas, evidenciando que existe ya un mecanismo de atención que hace parte del componente de fortalecimiento organizativo, el cual debe estar incluido en el PIU Distrital, que resuelve estos aspectos.
- c. Establece como parte de las prioridades una “oferta de vivienda”, el cual no tiene claro las fuentes de financiación y la responsabilidad institucional diferente a la que se plantea en el programa de hábitat. Para el cual destina más de \$1.6 billones de pesos.



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

- d. Habla a su vez de la construcción de infraestructura de atención humanitaria de emergencia, como el “Centro Dignificar” y un “Hogar de Paso para mujeres”, justificando la existencia de los dos centros y la especialización del albergue para mujeres; esto debido a que la asistencia de emergencia, de la cual hace parte la atención inmediata y el albergue se viene ejecutando de manera diferente otorgando subsidios de arriendo en dinero para familias y/o para individuos.
- e. En relación con el apoyo alimentario y nutricional a víctimas del conflicto, se debe señalar que el Gobierno Nacional , tiene la responsabilidad de entregar al Ayuda Humanitaria de Emergencia que consiste en suministro de alimentación por tres meses, inicialmente, ayuda que puede ser prorrogada hasta el momento de la estabilización económica de la familia o de las personas en situación de desplazamiento. Así, en este aspecto del plan, es necesario obtener mayor claridad financiera y legal de las razones por las que el Distrito puede financiar un subsidio de alimentación. Si se trata de deficiencias en el protocolo de atención actual o se trata de una prestación adicional que quiere otorgar el Distrito.
- f. Por otro lado, es importante señalar que la responsabilidad del Distrito Capital, es la protección complementaria de los/las Defensoras de derechos humanos, porque existe una política a cargo del Ministerio del Interior que se denomina programa de protección a víctimas y defensores de derechos humanos, mediante el cual se le asigna un esquema de seguridad, que consiste en carros blindados, escoltas y equipos de comunicación y seguridad. De manera que en este punto no hay claridad sobre cuál es el papel que quiere jugar el Distrito en ese financiamiento de la seguridad de este sector.

10.- El objetivo 7 Art. 5, que habla del fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad y la garantía del trabajo, que corresponde en el Art. 18 a los Programas de apoyo a la Economía Popular, emprendimiento y productividad”. Con un presupuesto de \$608 mil millones de pesos. Esta estrategia trae dentro de sus programas prioritarios la promoción del emprendimiento y la propuesta de fortalecer la “*economía popular*”, si bien los proyectos de emprendimiento, buscan incentivar una propuesta transversal del plan de desarrollo. Es muy importante que se establezca una línea de base diferenciada por estratos, porque estamos dejando fuera del impacto presupuestal del Distrito a las clases medias y ahí tenemos unos buenos dinamizadores de la economía.

Este proyecto debe además tener un programa de asesoría que lo acompañe, para verificar que las empresas o microempresas no fracasen cuando se empiecen a ejecutar los tratados de libre comercio.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

El mercado de bienes y servicios opera bajo una sola lógica; el crecimiento de la riqueza. En cambio, la situación para promover el comercio y el intercambio de bienes y servicios, es una función estatal; por esta razón promover la creación de empresas, pequeñas, medianas y grandes, cualificar la producción y generar los medios de llevar la producción a los usuarios es en buena parte una responsabilidad del Estado; que es nuestro caso es el Distrito. Así, las medidas como otorgamiento de créditos, líneas de inversión y la consolidación de zonas de ejercicio del comercio son bienvenidas porque esto incide en el crecimiento del PIB de la ciudad, que a su vez significa una redistribución privada del capital que circula en la ciudad.

Todos los ciudadanos de una ciudad, requieren de una economía sólida que les provea ingresos, es un sofisma afirmar que solo los más pobres requieren una malla social de servicios y financiamiento que les ayude al acceso a ingresos.

Esta propuesta programática del plan de Desarrollo, está sustentada, según el proyecto de plan en la creación de un Banco de Primer piso que la administración Distrital sugiere sea aprobado dentro del plan de Desarrollo. Dicha decisión no puede ser tomada por esta vía ya que vulneraría las reglas especiales de modificación de la estructura administrativa del Distrito Capital, lo cual es competencia exclusiva del Concejo de Bogotá y que debe ser presentada como un proyecto independiente del plan de Desarrollo. Si bien se puede aprobar un rubro para atender este programa, no se puede modificar la estructura de la administración.

En cuanto a la promoción del turismo y de la ciudad como un foco que atrae el turismo, se debe tener en cuenta que más del 50% de los turistas que visitan a Bogotá, provienen del país, es así que se debe tener una estrategia para que se defina cuál es el tipo de turista que queremos que visite la ciudad y que nos aporte ingresos. La ciudad ha avanzado en este propósito pero no hemos logrado tener en este plan de desarrollo una línea de base una propuesta de meta para lograr consolidar mayor número de turistas, así como la creación de ferias y eventos que inviten a los turistas a la ciudad.

11.- El programa de soberanía y seguridad alimentaria, tiene dos aspectos que hacen parte del concepto internacional de seguridad alimentaria; por un lado la disponibilidad de alimento y por el otro el acceso a los mismos. El objetivo de este componente del plan es la reducción de la malnutrición.

En este sentido, la propuesta de intervención de la cadena de abastecimiento implica controlar el suministro al centro de acopio Corabastos y la redistribución de la producción en toda la ciudad. No en vano, el plan habla de la necesidad de construir una cadena de abastecimiento de alimentos para la ciudad; esto



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





contando con la Central de Abastos Corabastos, entidad a la que dice se debe fortalecer.

Los objetivos son poco verificables. Garantizar el acceso físico y económico a los alimentos es una meta que implica una presencia institucional, con una plataforma robusta de entidades, además el acceso económico implicaría que se mida el impacto financiero de medidas como los subsidios a la demanda de servicios públicos como el agua y el transporte; aspectos para los cuales no contamos con una batería de indicadores que nos permitan medir el mejoramiento en nutrición.

Ahora bien, el propósito de incidir en la cadena de producción, distribución y comercialización de alimentos no hace diferenciaciones sobre cuáles líneas del mercado complejo de los alimentos será intervenida, esto se debería ver con toda atención porque frente a los bloqueos institucionales el desabastecimiento puede ser una estrategia de confrontación entre el gobierno y los operadores del mercado donde se termina afectando al consumidor.

Lo que si nos parece muy importante es el fortalecimiento de las plazas de mercado, que han demostrado ser el punto más cercano y eficiente de distribución de alimentación, tanto por el precio como por la calidad de los alimentos. Se requiere para este Programa una destinación para mejorar infraestructura, regulación del tratamiento de los alimentos y cualificación de las personas que prestan el servicio.

12.- La propuesta de ruralidad humana inscribe la producción en una lógica de mercado que denomina “comercio Justo o Mercado Justo”, que debe ser discutida por las comunidades campesinas de Bogotá. Estamos de acuerdo en que hay que elevar la calidad de vida de la comunidad rural y en que hay que integrar la producción del campo con el comercio en la ciudad, pero deberíamos consultar a las comunidades, y ya que este gobierno ha mostrado su disponibilidad por apoyar la diversificación de todas las manifestaciones del ser humano, una de ellas la producción y su comercio.

A nivel general, se habla de sostenibilidad campesina y protección de la producción frente a eventos como los efectos del cambio climático, y en el mismo sentido se habla de revitalizar la vivienda rural y la infraestructura de atención y suministro de servicios para el sector rural, aspecto para el cual se debe discriminar si la destinación presupuestal de hábitat incluye presupuesto para este sector o vamos a destinar un rubro diferente, este mismo cuestionamiento se debe hacer para la extensión y mejoramiento de la red de acueducto y la infraestructura de la zona rural.

Estamos de acuerdo en la necesidad de reordenar el uso del suelo en la zona rural así como frenar la expansión de la ciudad en contra de la población





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

campesina y de las comunidades campesina, tenemos que limitar el desarrollo, pero esta decisión no puede tomarse como parte del plan de desarrollo porque estamos esperando que se radique el nuevo plan de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial POT, en el cual se puede incluir este aspecto.

13.- Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas. Con una destinación eventual de \$950 mil millones, este programa busca promover las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas. El proyecto prioritario no indica cómo se hará la inversión pues los corredores culturales territoriales y metropolitanos, tienen unas metas ambivalentes que son una combinación de criterios aspiracionales del resultado de la gestión del gobierno, como la disminución de la segregación, aspecto para el cual no hay indicadores porque es un objetivo transversal del plan, y por otro lado la segunda meta “desarrollar una estrategia de actividad física en el Distrito, no tiene indicadores de base, ni una propuesta concreta de qué será dicho programa.

Ahora bien, el plan no indica cuales programas que fueron ejecutado por la administración anterior van a continuar, ni cuales fueron los logros o defectos, sobre los cuales se va a continuar en avanzando o haciendo modificaciones.

Respecto de las actividades de cultura y promoción de un entorno cultural, los enunciados establecidos en El Art. 14, programas prioritarios 2 a 5, no tenemos claridad sobre qué cosa en concreto significa dichas enumeraciones y contenidos, pues no hay correspondencia de ellos en el cuadro de Programas, metas e indicadores. Entonces no sabemos si le vamos a otorgar de nuevo un cheque en blanco al gobierno. En este punto entonces, llamaría la atención para que se hagan las modificaciones que precisen las metas y los indicadores por programa.

14.- Programa de vivienda y hábitat humanos. Se especifica en el texto del plan y en el cuadro de metas que se garantizará el acceso a 30 mil familias a una vivienda nueva con un hábitat de calidad, esto sin precisar cuál es el déficit de vivienda, ni cuál es el avance del programa de gobierno anterior en la materia. Adicionalmente, entidades como Camacol afirman que el promedio de crecimiento de la construcción de vivienda es de 40 mil por año. El Concejo ha recibió cifras equivocadas sobre la cantidad de viviendas que componen las metas de la administración en materia de vivienda, pues en unos casos se habla de 70 mil y en el texto del plan se propone como meta 30 mil. Esto con el agravante de que para adecuar el llamado centro ampliado en una extensión de más de 450 hectáreas, tendrá que definirse un plan de adquisición y adecuación de terrenos que no sabemos cuánto tiempo se va a demorar.

El presupuesto para este programa es de \$1 billón 149 mil millones que se plantean para ejecutar en los próximos cuatro años. Y esto ocurre sin que se precise en los programas, como ya se señaló, cual va a ser la estrategia para





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

invertir en la infraestructura de servicios públicos del centro ampliado, si estos ajustes van a ser parte de la inversión en vivienda o parte de la inversión de lo que se denomina el acceso a los servicios públicos.

15.- En relación con el art. 7, se debe señalar que el código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), define en su artículo 204 la obligatoriedad de las entidades territoriales de definir una política integral para la niñez y la adolescencia estableciendo “las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello”.

En esta medida se debe ampliar el programa a infancia y adolescencia, sin limitarlo a primera infancia o debe realizar un programa para la infancia y la adolescencia. Para este fin debe atender los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo según “El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF”.

Causa especial inquietud la propuesta de buscar que el Distrito Capital asuma mediante una delegación la administración de los programas del ICBF, de esta forma se lograría unificar la oferta institucional de asistencia a la infancia y adolescencia, así como la superación de la discriminación derivada de la atención diferente en aspectos como la dieta suministrada a los niños y niñas. Por otro lado, los programas de tratamiento a jóvenes en situación de riesgo, por abandono, drogadicción, jóvenes infractores y trabajo infantil deberían tener metas claras y una mejor articulación con el componente de seguridad ciudadana.

Conclusión. El Eje uno, del programa de gobierno denominado “una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”. Cuenta con una visión trasversal que conduce a identificar como principio rector el enfoque diferencial del documento. Se sintetizan en este eje los aspectos relacionados con Infancia, salud, educación, seguridad alimentaria, enfoque diferencial de género femenino y prevención de las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, el programa contra la discriminación en sus diferentes formas, derechos humanos, trabajo, ciencia y tecnología, asistencialismo social, cultura y deporte.

A este eje, se destina la mayor parte del presupuesto solicitado por el señor Alcalde mayor y por lo tanto se esperarían resultados ambiciosos en mejoramiento e inclusión de muchos problemas prioritarios de la ciudad.

Como es evidente, la propuesta de PDD, pese a que ha intentado recibir aportes de más de 270 mil personas, el consejo territorial de planeación, entidades públicas y privadas, no refleja adecuadamente las demandas ciudadanas que





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

tanto los partidos políticos como los concejales, dentro de su actividad política, canaliza como representantes y gestores de solución a las necesidades ciudadanas ante el cabildo distrital y la administración; por esta razón, las peticiones al proyecto de plan de Desarrollo son abundantes para este eje, particularizando en metas, líneas de base e inclusión de temas que no se contemplaron.

Para continuar con el análisis de la coherencia del plan, a continuación se hará una revisión del Eje tres, relacionado con aspectos de fortalecimiento institucional y mejoramiento de la administración pública.

3.6.1.- EJE TRES: UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO

Este eje está compuesto por 7 programas y 32 Proyectos prioritarios, para los cuales se prevé la destinación de \$2.8 billones de pesos en el periodo 2012-2016. En relación con los Programas prioritarios presentamos las siguientes observaciones:

1.- Presupuestos participativos y educación para la participación. En los diferentes niveles de gobierno de la administración, se plantea la ejecución de presupuestos participativos. Se establece en el cuadro de programas que los presupuestos participativos Distritales tendrán una asignación de \$182.700 millones de pesos en cuatro años, esta cifra es muy baja si consideramos que el plan de inversiones que ha presentado la administración dispone que el costo para los cuatro años es de \$61.1 billones de pesos. Y en relación con la educación para la participación, no tenemos línea de base lo cual va en contra de los programas que se han implementado en el Distrito para fomentar y formar personas en participación. Esto al parecer es derivado de una falta de evaluación de los resultados del plan anterior, ya que no hay cifras claras en este programa.

- a. Acompañamiento técnico y organizativo a las organizaciones sociales y comunitarias y otras formas organizativas. Bajo unos porcentajes que no determinan la población que será beneficiada, se presenta este proyecto como desproporcionado respecto a la necesidad de organización y capacidad de gestión de las comunidades en la ciudad.

El resultado que se espera en todos los componentes del plan de desarrollo es que la relación Ciudadano-Estado no requiere una intermediación, pues la administración estará tan abierta y libre de jerarquías, que plantear una estrategia de capacitación para la participación y la capacidad de gestión es contradictoria con los mismos objetivos del plan.





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

- b. Fortalecer las capacidades de Gestión y Coordinación del Nivel Central y la Localidades desde los Territorios. Se plantea la revisión de las competencias y funciones locales así como la modificación del número de localidades. Este programa tiene una incidencia fundamental en el diseño de la ciudad y los procesos de integración regional y con los municipios cercanos para los cuales se está proponiendo en contra del incremento del número de localidad la creación de municipios región que eviten proceso de conurbación y sobre todo de fuga de empresas y por esa vía de recursos que percibe la ciudad como ingresos corrientes por ICA. Así que este proceso debe ser revisado hasta tanto no se suministre información sobre cuál va a ser el proceso de integración de la región. No se puede crear más localidades porque un sistema de micro gobierno sería más costoso para la ciudad.
- c. Combate a la corrupción y promoción del control social. Este programa tiene dos proyectos que se relacionan con el ya señalado de promoción de la participación de la comunidad, así como el fortalecimiento institucional para que la ejecución sea transparente. Los indicadores de gestión para este programa se soportan en los índices de transparencia de la ciudad, así como en la percepción ciudadana y la rendición de cuentas y el control social de la administración.

Aun cuando no señala la destinación presupuestal para los programas, es de esperar que aspectos como la rendición de cuentas y el control social tengan un soporte financiero que facilite el ejercicio de estos mecanismos que como sabemos no son gratuitos. Por la misma razón, se recomienda promover espacios de formación de la participación social, sin que para ellos haya una destinación adicional.

- d. Territorios de vida y Paz con prevención del Delito. Este componente del plan presenta unos programas ambivalentes respecto de las responsabilidades que eventualmente tendría la Secretaría de la Seguridad, no obstante que está aún no existe. El cuestionamiento más importante para este componente es que presenta unos programas cuya responsabilidad estaría dependiendo de la coordinación con entidades como la policía nacional y el Fondo de Seguridad y Vigilancia. El programa de prevención del delito le costará al Distrito \$68 mil millones de pesos dentro de lo cual se prevé fortalecer el plan cuadrantes, se busca superar las condiciones de estigmatización de ciertas zonas de la ciudad, mediante la reducción de índices de violencia y la consolidación de un centro de análisis del delito en la ciudad.

Como ya se manifestó frente al proyecto de creación de la Secretaría de Seguridad, es necesario que se modifique la estructura administrativa para suprimir el Fondo de Seguridad Ciudadana y se definan las competencias





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

de la nueva entidad, preocupa que el texto propone que el Distrito asuma unas competencias que son exclusivas de entidades del nivel central de la nación, como la coordinación de la inteligencia, que incluye el espionaje y las actividades de persecución del narcotráfico. Estos aspectos deben ser controlados por el Distrito, pero la lucha contra el narcotráfico es un tema nacional, acá nos corresponde vigilar que esa lucha sea efectiva y dotar a la policía de medios de acción.

- e. En el programa para prevenir el delito en jóvenes, se propone ejecutar proyectos para disminuir las prácticas, estigmatización y ejercicio de la violencia. Este programa es una propuesta un poco fantasiosa pues no hay cómo garantizar la escolarización de los jóvenes en situación de conflicto, cuando su principal preocupación no es ir a la escuela o a la universidad. Hay que generar para ellos proyectos de integración y generación de ingresos que como hemos visto son abundantes para la población victimizada, ahí debería incluirse un proyecto especial para los jóvenes y en particular, para ese acumulado de crecimiento demográfico que hoy está en edades de 16 y 17 años que necesita ingresar al mercado laboral, en su mayoría de edad, e ingresar a la universidad de calidad.
- f. Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana. Este componente de plan Plantea la creación de la Secretaría de Seguridad, junto con la adquisición, dotación y sostenimiento de los bienes y servicios para la seguridad y la convivencia en la ciudad. Esto indicaría que no está dentro del plan de la administración suprimir el Fondo de Vigilancia y Seguridad, entidad que actualmente cumple funciones similares a las que tendría la Secretaría en particular la de actuar como ente coordinador de la política de seguridad de la ciudad.

Habría en este sector una división de funciones que no es justificado, pues las funciones que estamos analizando para la nueva entidad, se limitan a coordinar la seguridad como un centro de análisis de información que no dispone de instrumentos operativos, como agentes de inteligencia o policía, y tampoco tendría funciones adicionales a las de medir la seguridad en la ciudad. Esta entidad, entonces, debería integrar las funciones del Fondo de Seguridad Ciudadana como una gerencia, porque no es justificable un costo.

- g. **El programa Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del mercado y la corrupción.** El sistema de seguridad social en salud, creado por la Ley 100 de 1993, creó la posibilidad de que operadores privados administraran los usuarios de la salud.

Bajo este esquema una persona que requiere el servicio de salud, debe





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

estar vinculada o afiliada a una ARS o EPS, que le administra la prestación del servicio; esto es, le asigna médicos, medicamentos, instituciones prestadoras del servicio IPS.

En el componente financiero, las ARS y EPS, recibe un flujo de recursos por cada afiliado o vinculado así que su eficiencia financiera consiste en lograr optimizar la prestación del servicio a los usuarios bien porque genera programas de promoción y prevención de la salud o porque, como es sabido, **se reduce la proporción de dinero que se destina a la prestación de servicios:** atención, medicamentos, tecnología en las IPS que crean las entidades o en las que contratan para la prestación del servicio.

El plan de desarrollo de la Bogotá Humana afirma que se va a sacar a la salud de la lógica del mercado. Y esto es posible, nos gustaría que el Distrito de ejemplo, en control del mercado o como lo dice el plan, se ejerza gobernanza en salud, pero esto solo es posible si fortalecemos el proyecto de EPS 100% Distrital. Para darle a los Bogotanos/as el mejor servicio de salud y para que este modelo sea trasplantado a otras ciudades, como una forma de regular el mercado de la salud en el país.

En el Distrito la EPS puede tener creados y en operación los dos regímenes de vinculación al sistema general de seguridad social en salud, esto es el contributivo y el subsidiado.

En el caso de Bogotá, se podría hacer integración vertical con las IPS del Distrito que serían un producto inigualable en el país y esto contribuiría, a democratizar el mercado de operadores de la salud, tal como lo recomendaron los expertos de la Universidad de Harvard, cuando diagnosticaron que se debía implementar más EPS en el país, para lograr reducir la posición de dominio del mercado que han alcanzado algunas y que impide que el sistema fluya y sea menos corrupto.

Necesitamos aprovechar la infraestructura del Distrito, y para mejorar la capacidad resolutoria se requiere inversión. Esta la podemos obtener de los recursos que se transfieren en pago por capitación, así como por la recuperación de cartera que le deben a las IPS del Distrito las entidades privadas.

Ya me he pronunciado sobre el mejoramiento de la infraestructura y la inversión en tecnología para el sector de la salud. Aquí encuentro que el plan nuevamente destina más recursos para el sector por valor de \$5 mil millones de pesos, que están destinados a dos programas prioritarios.





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En el análisis del plan se encuentra que en varios programas hay una doble destinación, como en este caso. Y no se explica por qué si se destinan \$7 billones de pesos al sector salud, adicional se destina otra partida para fortalecer un tema que es misional. Es que sacar a la salud del mercado es un tema inmerso en el programa de salud Humana, luego yo solicito se retire este Programa del plan o se ajuste para ubicarlo dentro del programa Salud Humana, el segundo programa del eje uno.

Finalmente, sobre la lucha contra la corrupción en el sector salud, se requiere mejorar, en primer lugar la situación difícil del flujo de recursos. Hay que cobrarle a las EPS. En segundo lugar para evitar que el sector privado se apoderara de los recursos de la salud por la vía del manejo de los negocios como el de medicamentos y suministros de insumos hospitalarios.

Hay que hacer inversión en medicamentos de calidad y fortalecimiento de las IPS del Distrito. Esto es posible si se incluye en este plan la eventual creación de una entidad que podría ser una **Agencia de Compras Públicas unificada para todas las IPS del Distrito**, su objetivo sería, evitar la dispersión en precios y criterios compra y uso de medicamentos en la red pública de hospitales.

- h. **Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación.** Este programa que esta discriminado con tres proyectos prioritarios en el cuadro de ejecución del eje tres, mientras el sustento en el texto del articulado del plan de Desarrollo, Art. 41 presenta dos proyectos prioritarios.

NO se puede negar la importancia de la construcción de memoria de las víctimas. La ciudad y el país, nos reclaman porque desarrollemos proyectos de reconciliación y paz.

Sin embargo, cuando se lee el programa en el eje uno, programa 7 denominado “Bogotá un programa que defiende, protege y promueve los derechos Humanos”, nos preguntamos por qué este programa no se inscribió en este componente del plan, es ahí donde debe ir este programa que no es propiamente una propuesta de fortalecimiento de lo público, como se enuncia en el eje temático tercero.

Porque el contenido de estos proyectos prioritarios es prestacional, mientras que la idea de fortalecer lo público indica mejorar la estructura institucional para hacerla eficiente, eficaz y transparente.

Así las cosas, en este aparte del plan se recomienda hacer una modificación para situarlo en el programa siete del eje uno e incluir los tres proyectos prioritarios que no están contemplados en el texto del articulado.





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Adicionalmente se requiere saber cuál es la corresponsabilidad de la nación en el financiamiento de la estrategia y las contrapartidas del Distrito. Esta es una deficiencia estructural del plan, ya que no establece la continuidad de los programas, ni la corresponsabilidad en muchos aspectos en la competencia de la nación, en particular en temas de víctimas.

- i. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional. Hacen parte de este programa seis proyectos prioritarios, los cuales están destinados a mejorar la gestión administrativa; se destinaría a este componente un presupuesto aproximado de \$1.5 billones de pesos.

Tiene especial relevancia el programa Gerencia Jurídica Integral, que tiene un porcentaje de éxito de 82%, esto es muy importante porque para el año 2010 la estimación del eventual impacto fiscal por demandas superaba los 15 billones de pesos y el impacto sobre el presupuesto sería catastrófico si no fortalecemos este programa.

- j. **Gobierno Digital y Ciudad Inteligente y Humana.** Se informa para este componente una partida de 122 mil millones para el periodo. La propuesta realizada en el articulado del plan de desarrollo hace pensar en la estructuración de un programa universal no solo para el acceso a la tecnología, sino a una herramienta de diagnóstico y consolidación de información para la toma de decisiones.

Esto podría interpretarse como la elaboración de una base de datos que sirva de censo permanente para la ciudad. Sin embargo, la captura de información así como la consolidación y custodia de la misma, y la responsabilidad por la modificación o uso de esta información no tiene establecido cuales son los límites. Ahora bien, en el cuadro de proyectos prioritarios, se dice que se trata de elaborar un perfil digital ciudadano y nos preguntamos si esto es una especie de base de datos individual que señale los beneficios que recibe una persona, un perfil como tal. Y esto no está permitido constitucionalmente.

El Concejo no puede aprobar un proyecto en este sentido porque vulneraría normas de privacidad y del libre desarrollo de la personalidad. Así que se debe precisar cuál es el sentido de este programa y qué datos va a consolidar como perfil digital ciudadano.

Ahora bien, esa limitación para los estratos 1,2 y 3 es discriminatoria. La ciudad debe diagnosticarse totalmente y eso incluye a todos los estratos y sectores de la ciudad.

El programa que busca implementar el mejoramiento de TICS para entidades distritales merece nuestro apoyo. Es necesario que la ciudadanía





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

pueda tener una relación digital con el gobierno y que se adecue la infraestructura digital de la ciudad. El plan maestro sobre TIC, deberá ser presentado al Concejo.

Conclusión. En el Eje tres, encontramos programas relacionados con el presupuesto participativo, el fortalecimiento a las organizaciones sociales, el fortalecimiento a la capacidad de gestión de la administración, el programa anticorrupción, la prevención del delito, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el fortalecimiento del concepto de lo público en la salud, programas de convivencia, el mejoramiento de la función administrativa y los programas para cuantificar las prestaciones sociales estatales, los programas de digitalización de la gestión y la integración entre lo nacional y lo internacional, lo público y lo privado.

Este componente del proyecto ha sido cuestionado de diversas formas: de un lado porque para soportar una estrategia de fortalecimiento de lo público se ha destinado un presupuesto realmente bajo, en comparación con los otros dos componentes; por otro lado, se señala que incluye temas que no corresponden al eje propiamente, como los programas de atención en derechos humanos en memoria y reconciliación, que deberían ir en el eje uno.

Al igual que en el aparte anterior, las propuestas de modificación son múltiples. En los anexos uno y dos de esta ponencia se encuentran propuestas de modificación del articulado relacionadas con temas como: **“Proyecto de Inteligencia de Mercados para la Bogotá-Región”**, a fin de promover y dinamizar su desarrollo económico, **Política pública para las TIC con énfasis en la implementación de la Biblioteca Digital del Distrito, Fortalecimiento de los medios comunitarios, para promover y fortalecer procesos comunitarios, distritales o locales, de comunicación en la ciudad. Dignificación del empleo público, y en la lucha contra la corrupción** el siguiente texto: Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad.

Si bien, el análisis de los Ejes uno y tres indican que hay inconsistencias de formulación, cumplimiento de metas e inclusión de temas, el eje que define la visión del gobierno sobre la ciudad, es el establecido en el Eje dos, este componente indica que habrá modificaciones en materia de ambiente y ordenamiento territorial para privilegiar la protección de los cuerpos de agua.





3.7.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En el proyecto de plan de Desarrollo debe ser sostenible, este elemento esencial de la Ley 142, se fija en el eje Dos, bajo el título **“UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA”**.

Es parte de los principios implícitos que inspiran el proyecto de acuerdo el ordenamiento del territorio con la idea de cambiar el enfoque de desarrollo de la ciudad, sus zonas de expansión, la organización socio espacial, todo como una estrategia dirigida a enfrentar los efectos del cambio climático.

Esta que es la virtud del plan, es a su vez el aspecto que le genera más inconvenientes en el trámite. No es un capricho del Concejo de Bogotá buscar derogar normas y proyectos que están contenidos en el proyecto de acuerdo, que de suyo indican una modificación al uso del suelo y por esa vía una modificación explícita o vela del plan de ordenamiento territorial. El título de este eje evoca su contenido: un nuevo orden del territorio.

Creemos que en este Eje, están incluidos los temas que han definido el ordenamiento de la ciudad y lo que será su desarrollo en los próximos años. Por un lado la movilidad y por el otro la administración del recurso hídrico. En el primer caso, la movilidad se convierte en el principal factor que merece ser controlado porque de él derivan los más bastos efectos sobre el ambiente derivados de las emisiones de CO₂, demanda de malla vial y de territorios para la construcción y expansión de la ciudad. En segundo lugar, la administración de las quebradas, humedales, el río Bogotá y los páramos que proveen de agua a la ciudad, son una forma de asegurar no solo el futuro de la ciudad, sino también la prevención de los desastres que se derivan del incremento de lluvias en la zona. Esto como efecto del cambio climático.

Como queda señalado, los dos temas se relacionan. La movilidad debe buscar la sostenibilidad ambiental, y la administración del recurso hídrico dirigir el desarrollo de las redes de vías, así como las medida de reorganización de la población en la ciudad. Esto podría ser lo que se denomina visión integral del ordenamiento territorial y respeto por la naturaleza.

Así en el programa de movilidad se establece como principio la integración socio espacial del desarrollo de la malla vial, ligada al crecimiento urbanístico con densificación, adicionado con un programa social de hábitat que en criterio del proyecto busca acercar conducir a los más pobres, aparentemente a un lugar seguro y dotado de infraestructura, particularmente de movilidad. Está incluido en este Eje, el tema de redes de acueducto y alcantarillado.





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Como el tema de movilidad está asociado al ambiente y a la propuesta de reorganización del territorio sería necesario abordar en este aparte el tema de movilidad para llegar a alguna conclusión en materia de sustentabilidad ambiental del plan.

La Movilidad en el Plan de Desarrollo. El plan de desarrollo propuesto por el Alcalde plantea en materia de movilidad el acceso democrático al uso del suelo y la promoción de un sistema de transporte multimodal.

Lo anterior quiere decir, en primer lugar, que existe una responsabilidad del Alcalde en la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, como efecto de la ejecución del plan, sus programas y sus metas, y por otro lado una reorganización de la ciudad.

De acuerdo con el proyecto de plan y los documentos presentados por la Secretaría de movilidad, se destinará para movilidad una suma aproximada de **\$17.1 billones** de pesos en los próximos cuatro años. Para el programa movilidad humana, que incluye la Primera Línea del Metro, con el mayor destino presupuestal \$5.4 billones.

Frente al aspecto financiero global, existe un desfase de \$3,8 billones entre lo que presentó la Secretaría de Movilidad como el costo de sus proyectos y lo que se contempla en el plan plurianual de inversión incluido en la estrategia financiera presentada por la Secretaría de Hacienda ante el Concejo. (de Rux) .

Los programas de movilidad están inscritos dentro del propósito de promover un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad y por lo tanto la dotación de infraestructura para el servicio en todos los niveles.

Adicionalmente, el Art. 20 de la propuesta, establece como proyecto prioritario, lo que denomina “Mejoramiento de la accesibilidad financiera al transporte público” allí se afirma que se pretende “Establecer y adoptar **subsidios y tarifas** del transporte público que permitan **mayor acceso de la población** con menor capacidad de pago, personas en condición de discapacidad y adultos mayores, que posibilite a través del transporte público desplazarse a los diferentes sectores del Distrito capital.

Quiere decir lo anterior que el Distrito va a destinar recursos para subsidiar el pago de tarifa para pasajeros; no sabemos con precisión de qué tipo de población.

Y va a crear tarifas menores para cierto tipo de población, lo que quiere decir que vamos a modificar el sistema de tarifas. Y esto significa que el estudio sobre la tarifa usuario que ha justificado el cobro en TransMilenio se va a modificar. La medida, debería estar como un proyecto del programa de movilidad, pero no está





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

plasmada en el documento Proyecto de Plan. ¿Cuál es el soporte de esta propuesta, o de donde se va a financiar ese subsidio?

De acuerdo con la Secretaría de Planeación, “ [...] *el Plan Financiero del Plan de Desarrollo de “Bogotá Humana” 2012-2016 contempla la asignación con recursos corrientes de la administración central de \$1.051.826 millones para financiación de tarifas del transporte público, distribuidos en dos conceptos así: \$783.521 millones para el Fondo de Estabilización Tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Público y \$268.305 millones para financiar tarifa diferencial. Al respecto, los proyectos a los que se dirigen tales recursos están en su etapa de diseño, con la premisa de que se debe beneficiar al mayor número de personas posible [...]*”.

Esta propuesta, no tiene en cuenta que el sistema actualmente subsidia el transporte por la oferta de rutas alimentadoras que no cobran a los ciudadanos de los estratos más pobre su conexión con el sistema. La tarifa de TransMilenio es una de las más baratas del mundo, aun a su precio usuario \$1.750.00.

La medida no puede ser una propuesta asistencial de la administración, por esa razón debería ser condicionada a la elaboración de un nuevo estudio de tarifa y en particular para no afectar el financiamiento del Sistema cuando revierta la concesión al Distrito, pues podría hacer el negocio insostenible.

De hecho, una buena parte del presupuesto, \$783.521 millones, están destinados para el Fondo de Estabilización Tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Público. ¿Qué significa esta asignación? Que esta medida puede poner en riesgo la estabilidad y viabilidad del sistema de transporte, en este caso el TransMilenio. Esta es una de las finalidades de los fondos que como este es para cubrir contingencias de la tarifa. El tema es trascendental.

No solo al aprobar esta destinación sin contar como estudios, como lo afirma planeación, estaríamos contribuyendo a financiar una propuesta populista del Alcalde, sino que ponemos en riesgo la estabilidad y viabilidad del sistema.

En mi caso particular he solicitado que se implemente una tarifa diferencial, que incluya a la tercera edad y a los estudiantes de manera universal, para evitar la discriminación, porque creo que una sociedad liberal se ordena económicamente en la medida de las posibilidades de los ciudadanos y esta regulación es inercial, pero hago mi solicitud con responsabilidad, solo si un nuevo estudio de tarifa, luego de varios años de funcionamiento del sistema, se sustenta que del negocio sea viable esta destinación, apoyaría la medida.

Ahora bien, ¿qué tiene que ver este tema del subsidio de la demanda con el tema de ambiente? Lo hemos debatido en este recinto, debemos buscar que los ciudadanos usen el sistema público de transporte porque esto disminuye los costos en muchos sentidos, como la demanda de la malla vial y la generación de





emisiones es menor.

De ahí que los proyectos en movilidad, en primer lugar, privilegian al peatón, coherente con el ser humano como foco del desarrollo, y privilegie en este plan de inversiones el uso de la bicicleta y la adecuación de la ciudad para una cultura de la bicicleta y el transporte público masivo. En adición, para mejorar la movilidad de la ciudad, la presentación de la Secretaría de Movilidad plantea las siguientes obras:

Avanzar en la construcción del componente férreo y de cables aéreos del SITP.

Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura vial y de transporte del componente flexible masivo del SITP (troncales del Sistema Transmilenio)

Implementación de la red de intercambiadores modales y de estacionamientos en el marco del SITP.

Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura vial para el transporte de carga y mercancías.

Construcción de Redes de las Empresas de Servicios Públicos asociada a la Infraestructura Vial.

Ampliación e integración de la Red de Ciclorrutas con la infraestructura del sistema de transporte público masivo.

Gestión Integral de Riesgos y estabilidad de terreno entorno a la red de movilidad

Se avanzará en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras viales y de espacio público con el propósito de:

Ampliar y cualificar la infraestructura para mejorar la movilidad

Mejorar la conectividad de diferentes áreas

Mejorar la accesibilidad a zonas de la periferia urbana y poblados rurales.

Se avanzará especialmente en el mantenimiento y construcción de vías, puentes vehiculares y peatonales, pontones, intersecciones y andenes.

Metro Pesado, Metro Ligero, Avenida Longitudinal de Occidente, Cable:

Presupuesto: \$8.845.000 Millones



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Avenida Boyacá. Desde la Calle 170 con Autopista Norte hasta Yomasa
Avenida Carrera 68. Desde Portal Tunal hasta la Calle 100 con Carrera 7
Obras para la Integración
Avenida Américas entre Puente Aranda y NQS
Avenida Villavicencio entre Portal Tunal y NQS
Extensión Troncal Calle 80 entre el Portal y el límite del Distrito
Adecuación del tramo entre Molinos y el Portal de Usme
Extensión de la Troncal Caracas entre Portal de Usme y Yomasa
Ampliación de los Portales y Patios del Norte y Tunal
Ampliación de estaciones Fase 1 y 2
Reconstrucción Troncal Caracas y Autonorte

Presupuesto: \$1.394.796 Millones

ALO. Tramo Sur Calle 13.
Intersección Av. San José con Cota.
Intersección Av. Cali por Av. Manuel Cepeda Vargas.

Presupuesto: \$189.400 Millones

Construcción de Redes de las Empresas de Servicios Públicos asociadas a la infraestructura vial-

Presupuesto: \$2.117.503 Millones

Construcción y conservación de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones, en el marco del desarrollo de las obras de infraestructura del transporte, movilidad y espacio público.

Presupuesto: \$238.268 Millones

Ampliación y optimización de la red de ciclorrutas, Cicloestaciones, Redes conectadas al SITP

Diseño de una Estrategia para la Conformación de Redes Ambientales Peatonales Seguras –RAPS-, enmarcada en la Estrategia Distrital de Protección al Peatón y el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá D.C. Con el objeto de propiciar una mejor y mayor movilidad urbana, dando prioridad a la población más vulnerable, teniendo en cuenta criterios promover la identidad cultural, cultura popular (imaginario colectivo), normatividad, gestión y financiación.

Redes Ambientales Peatonales Seguras. RAPS
Construcción de andenes y puentes peatonales
Conservación espacio público



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





Presupuesto: \$1.153.715 Millones

Dar una solución integral a los puntos de la ciudad que presentan problemas de deslizamiento, desbordamiento y remoción en masa, asociados a la red de movilidad de la ciudad.

Presupuesto: \$540.000 Millones

Una de las dificultades del análisis del proyecto en la parte de movilidad, que es a donde se pretende llevar la mayor destinación presupuestal, es que no cuenta la cuantificación de las contrapartidas que la Nación le transfiere al Distrito como producto de su corresponsabilidad en la financiación del SITP, del cual hace parte la Primera Línea del Metro Pesado. Esto se debe a que no se ha presentado ningún proyecto para ser evaluado por el Comité técnico del Seguimiento al CONPES 3677-2010, que es la autoridad técnica de la nación.

Esta crítica no implica que sea el Comité el que decida el ordenamiento de Bogotá, pero sí indica que los proyectos que hoy se presentan aún no están consolidados como viables técnicamente, por lo cual sería un riesgo aprobarlos sin condicionamientos.

El alcalde dijo en este recinto de la democracia que el Distrito Capital no debe ser manejado por una oficina de técnicos del CONPES, y esto es una verdad parcial. Así como faltó a la verdad cuando dijo que contaba con estudios para el tranvía por la carrera séptima, hace lo mismo cuando trata de endeudar a la ciudad sin contar con la nación.

El Departamento Administrativo de Planeación Nacional ha dicho que el Documentos CONPES 3677-2010, no es un instrumento que limite las iniciativas del Distrito para mejorar la movilidad, pero la destinación de la nación para obras de mejoramiento deben estar precedidas de un estudio técnico de demanda y financiero que debe ser aprobado por el Comité Técnico de seguimiento a la implementación del plan. NO hay un solo estudio presentado en ese sentido y esta administración pretende cargar al presupuesto de la ciudad el costo de las obras, cuando lo que debería hacer es elaborar los estudios para que se pueda aprobar la concurrencia de la nación en el financiamiento del SITP.

Pero adicionalmente a esta grave falla del plan, encontramos que hay cifras que no concuerdan. Por ejemplo: la sumatoria de los presupuestos de todos los proyectos prioritarios del Programa de Movilidad Humana nos damos cuenta que supera el valor estimado en el Plan de Desarrollo Distrital, ya que es de \$18'892.626 millones de pesos.





Adicionalmente en el documento entregado por la Secretaría Distrital de Hacienda “Estrategia Financiera Plan de Desarrollo 2012-2016 y Sector Hacienda” en el cuadro “Fuentes de Financiación nuevas inversiones” encontramos que el presupuesto de la Secretaría de Movilidad, IDU y UAE Rehabilitación y Mantenimiento Vial es de apenas \$11’120.000 millones lo que implica un déficit de 7’772.626 millones para el Programa de Movilidad Humana, esto considerando que el presupuesto estimado de acuerdo con lo presentado anteriormente es de \$18’ 892.626 y no de \$17.1 billones.

Por lo anterior es importante conocer en qué forma se manejan las cifras en el gobierno distrital y cuál es la cifra oficial del Plan de Desarrollo Distrital.

Si tenemos en cuenta las cifras de la Secretaría de Hacienda para el análisis encontramos que el PDD se encuentra desfinanciado.

Es importante saber en materia de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial qué se tiene presupuestado y proyectado en el PDD, puesto que es un punto neurálgico de la ciudad, más del 51% de la malla vial está afectada por deterioro tanto en las vías principales, como en las secundarias y terciarias, encontrándose la ciudad en manos de las demandas originadas por los accidentes que a diario se producen por estas situaciones.

De conformidad con los presupuestos nos damos cuenta que el tema de movilidad se encuentra sobrestimado si se tiene en cuenta que una troncal de TransMilenio no alcanza los **\$55 mil millones tramo**, si consideramos las estimaciones de la fase tres y esta administración solo prevé adelantar tres troncales.

Al no haber estudios definitivos del sistema metro de la ciudad y del sistema metro ligero, así como de los otros componentes del programa Movilidad Humana consideramos que el presupuesto apropiado está sobrestimado.

En síntesis, los programas de movilidad apuntan a dar viabilidad a la propuesta de una ciudad que se integra alrededor del agua, sin embargo, estos proyectos en algunos casos de alta inversión no tienen los estudios previos que permitan asegurar que la estimación del costo será la que se está afirmando en el proyecto.

Por otro lado, si bien estamos de acuerdo en que hay que promover el mejoramiento de la infraestructura de transporte público masivo e incentivar el uso de este medio por los más pobres, es riesgoso para la sostenibilidad y viabilidad del sistema implementar una tarifa diferencial que aún no tiene un nuevo estudio de tarifa que convoque la nueva situación de uso del sistema.





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Finalmente, es de resaltar que la propuesta de movilidad humana está dirigida a la conservación del ambiente, en este sector las propuestas están orientadas a la promoción de alternativas en tecnologías limpias y conservación de los cuerpos de agua exteriores y subterráneas.

Medio Ambiente. Algunos de los retos del sector ambiente señalan una corresponsabilidad con el tema de movilidad. Por ejemplo, el tema de las fuentes alternativas de energía, la promoción de las tecnologías limpias y el control de emisiones son temas comunes de estas entidades.

Varios aspectos generan inquietudes que el H. Concejo debe evaluar para decidir sobre la viabilidad de esta parte del Plan: una muy importante es la consideración de que todas las fuentes de abastecimiento de agua para Bogotá y para los bogotanos están en la región, esto es en Cundinamarca. De esto se deriva el efecto de que tenemos que generar Proyectos plan, para hacer inversión en los municipios que proveen de agua a Bogotá. Adicionalmente, es necesario cuidar los páramos y cualquier obra que se trate de ejecutar, bien sea de movilidad o de beneficio privado tiene que respetar los páramos, porque ponemos en riesgo la seguridad del agua para la ciudad. No es un problema menor.

Así mismo, es necesario que consideremos los fenómenos derivados del incremento de las lluvias como producto del cambio climático. Los fenómenos de remoción en masa o deslizamientos, no solo están afectando a los barrios más pobres y situados en zonas no aptas para vivienda, sino que esto hace que tengamos que pensar en reubicaciones y reordenamiento; no es un tema del alcalde, es un realidad.

Es necesario que por medio de este plan logremos avanzar en la sustitución del uso de combustibles fósiles que genera emisiones de co2 a la atmosfera. Se requiere que el Distrito dentro de sus estrategias de protección del ambiente, que genere una política de incentivo del uso de tecnología limpias de movilidad. Ya se ha propuesto el incentivo del uso de la bicicleta, pero el parque automotor de Bogotá aún sigue siendo numeroso y se incrementará.

Como una forma de desincentivar el uso del carro particular y promover el uso de tecnologías limpias el Distrito debería establecer mecanismos de medición de emisiones para los propietarios de vehículos que los obliguen, además, a hacer obras de recuperación del medio ambiente, tales como sembrar árboles.

El plan de Desarrollo si bien plantea la necesidad de prepararse y “enfrentar el cambio climático” no tiene una estrategia clara para reglar las emisiones a la atmosfera; ya existe la tecnología que permite medir las emisiones y sería una señal de progreso que Bogotá, las entidades del Distrito y los vehículos particulares tengan un mecanismo que los obligue a medir sus impactos al medio





ambiente.

La conservación de los árboles y la creación de bosques en este contexto es problemática. Pues no solo se debe sembrar el árbol sino hacer una inversión en atención; en las cuentas de la Secretaría de ambiente, la atención de un árbol, que podría ser algo así como su vida útil cuesta porque esta atención se debe prestar por toda la vida de la planta.

Otro tema que va unido al medio ambiente, la movilidad, la infraestructura y el cuidado en la planeación es la recuperación de los humedales. De los 14 humedales que tiene Bogotá, se requiere hacer el proceso de encerramiento para 4 que aún están por cerrar. Ya está realizado el diagnóstico de recuperación humedal por humedal, pero se requiere un presupuesto para iniciar y agilizar este proceso.

H. concejales, la ciudad requiere evaluar propuestas de ecourbanismo. Esto significa evaluar si incidimos en el tipo de materiales, los diseños, los electródomecicos y en general la arquitectura, para hacerla amigable con el medio ambiente. Esperamos que las viviendas de interés prioritario y las VIS, tengan este tipo de mejoramiento.

Conclusión. Dentro del Eje dos, encontramos como temas relevantes aquellos relacionados con: la recuperación de la estructura ecológica y los cuerpos de agua, la revitalización, la movilidad humana, gestión integral del riesgo, el tema de residuos sólidos y la cultura ambiental. De estos el programa de movilidad es el más costoso, porque implica construcción de una infraestructura que no tiene la ciudad.

Este Eje contiene los programas que definen la visión de ciudad del gobierno del cual hemos abordado, solo dos. La movilidad y el medio ambiente, como programas que pueden modificar el POT. En este sentido hemos efectuado las advertencias que consideramos pertinentes en el aparte de concordancia jurídica. Algunos programas de movilidad deben ser revisados, en especial por su viabilidad técnica y financiera. Si bien no se descarta ninguno, en principio, la recomendación que hago al cabildo y a la administración es que al momento de asignar recursos, prioricemos en las obras. Creo que el Concejo puede contribuir a que se incentive el uso del transporte público; pero invito a que evaluemos medidas como el subsidio a la demanda que se propone y la viabilidad del sistema de transporte. Basemos esta decisión en un nuevo estudio de demanda.

Finalmente, fijemos nuestra atención en los programas que se requieren para conservar nuestras fuentes de agua que como está señalado, se ubican fuera de Bogotá.





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Los tres Ejes del proyecto de Plan de Desarrollo, hacen referencia a un enfoque de ciudad que busca transformar su ordenamiento. Esto implica cambios importantes que podría ir contra lo construido. El fijar al ser humano como el centro de la política pública, indica que la destinación del presupuesto se acentúa para ciertos programas, con el objetivo de hacer una comparación entre lo que ha sido la destinación del presupuesto en el Plan Bogotá Positiva y lo que será el de la Bogotá Humana, abordaré el siguiente aparte relacionado con el principio de continuidad.

3.8.- PRINCIPIO DE CONTINUIDAD

Este principio de hacienda pública indica que con el fin de asegurar **la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán** porque aquéllos y tengan cabal culminación.

Un análisis comparativo del componente social del Plan de Desarrollo Bogotá positiva para vivir mejor, revela que las diferencias en metas probables con el nuevo plan son relevantes. Para efectos de esta comparación hemos solicitado a la Secretaría de Planeación como entidad asesora del Concejo de Bogotá, mediante derecho de petición que nos explique la continuidad de algunos programas. El texto se presenta a continuación.

“En cuanto a la continuidad de los proyectos en los temas que nos señala, nos permitimos informarle, tal como lo muestra el anexo 1, que el Plan de Desarrollo Bogotá Humana contempla proyectos y metas que permiten dar cumplimiento a las Leyes y normas nacionales y locales y a las políticas públicas distritales, además de mantener la mayoría de las acciones del Plan anterior que permiten garantizar el desarrollo individual y colectivo de los habitantes de la ciudad en todo su ciclo de vida y mejorar sus condiciones urbanas y socio-económicas. Sin embargo, este Plan modifica el enfoque y los mecanismos a través de los cuales dichos proyectos y metas se harán materializables en la práctica, así:

- a. *Educación.* Se dará continuidad a los programas relacionados con acceso y permanencia, calidad y mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios. Los proyectos orientados al mejoramiento de infraestructuras, la cualificación de docentes y la investigación e innovación educativa y pedagógica se mantendrán como prioridad del Programa Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.

Sin embargo, el Plan Bogotá Humana modifica las metas anteriores en relación





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

con su propuesta programática de la garantía del derecho a la educación con calidad y gratuidad y la apuesta por integrar desde la primera infancia a los niños y niñas a procesos pedagógicos y culturales de manera articulada, de forma que les garanticen las condiciones y posibilidades de desenvolverse y acceder a una educación de calidad en todo su ciclo de vida y que les permita cerrar las brechas estructurales asociadas con el tipo de educación que reciben, así como aumentar el intercambio de saberes. Se mantendrán y ampliarán los incentivos para colegios y docentes enfocados a la formación de excelencia y al reconocimiento social a la labor del docente y del directivo.

El eje del programa educativo de Bogotá Humana se encuentra en la integralidad que le da a todo el proceso de formación desde la primera infancia. Entre los proyectos novedosos de este Plan se encuentran aquellos relacionados con la ampliación de la jornada educativa para la excelencia académica y la formación integral, el fortalecimiento de la educación media (Grado 12) y los esfuerzos por aumentar el acceso a la educación superior. Los esfuerzos estarán enfocados en la consolidación de un Grado 12 voluntario, que preparará a los estudiantes para el ingreso a la Universidad. Como complemento a esta tarea se dará continuidad al proceso de modernización y ampliación de la Universidad Distrital, pero en el marco de una apertura a los estudiantes de bajos ingresos y una efectiva territorialización de su acción.

El fortalecimiento de Biblored ya no será una labor exclusiva de la Secretaría de Educación, en el entendido que la educación no es solamente un proceso académico, sino que requiere de un enfoque integral, este importante componente de la formación con calidad será compartida con la Secretaría de Cultura. Las actividades de la jornada extendida estarán articuladas a todo el sistema cultural y recreo-deportivo de la ciudad.

- b. *Salud.* La Secretaría Distrital de Salud ha definido para el actual Plan de Desarrollo un modelo de atención basado en la salud como derecho con enfoque territorial y poblacional desde las diversidades, articulado por cuatro componentes: el acceso universal y efectivo a la salud, la salud para el buen vivir, redes para la salud y la vida, y Bogotá decide en salud. Dentro de este modelo los proyectos de la anterior administración (Bogotá Positiva), tales como “Salud a Su Casa”, “Salud al Colegio”, “Salud al trabajo” y “Salud en Instituciones”, serán fortalecidos en Bogotá Humana, al ampliar la meta anterior de micro territorios (urbanos y rurales) de intervención, con una mayor concentración de auxiliares y promotores de salud, así como con la integración a los equipos de profesionales de enfermería y medicina, que antes no existían, de tal forma que tengan mayor capacidad resolutoria y de respuesta a las necesidades halladas.

Se pasará de alrededor de 600.000 a 800.000 familias con estrategias integrales y



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

coordinadas intersectorialmente bajo la estrategia impulsada desde el gobierno anterior de Gestión Social Integral (educación, gobierno, integración social, ambiente, cultura, recreación y deporte, entre otros), que darán respuesta a las instituciones educativas, trabajadores del sector informal e instituciones de protección, y se mejorará la integralidad y calidad en la atención al ser canalizadas las personas que lo requieran, a los Centros de Salud y Desarrollo Humano (que forman parte del modelo de atención a implementar), ubicados en 83 puntos estratégicos y articulados a instituciones públicas y privadas de primero, segundo y tercer nivel de atención.

Con la implementación del modelo, se continuará el esfuerzo acumulado hasta la fecha por los gobiernos anteriores, en el mejoramiento de resultados de metas de impacto como: reducir a 8 por 1.000 nacidos vivos la tasa de mortalidad infantil (Línea de base: 11,4); reducir a 1,5 por 100.000 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años (Línea de base: 3), reducir a 10% la prevalencia del bajo peso al nacer en los niños y niñas (Línea de Base: 13,2%), reducir a 15,7 por 10.000 la tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años (Línea de Base: 23), reducir a 31 por 100.000 nacidos vivos la razón de mortalidad materna (Línea de Base: 39), lograr 95% de cobertura en vacunación para cada uno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Línea de Base:(89,5% antipolio; 98,8% BCG; 89,5% DPT; 89,3% hepatitis B; 89,5% Hib; 93,0% tripleviral; 102.6% fiebre amarilla; 129.1% hepatitis A; 84,6% neumococo y 88.2% rotavirus); incrementar a 4 meses la lactancia materna exclusiva en los niños y niñas menores de 6 meses. (Línea de base: 3 meses), reducir en 30% los embarazos en las adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años. (Línea de Base: 19.003), incorporar 300.000 ciudadanos y ciudadanas a los procesos de planeación local, control social de resultados y exigibilidad jurídica y social del Derecho a la salud, con enfoque poblacional. (Línea de Base: Encuentros ciudadanos 62.000 personas; control social 1.364; exigibilidad social 2.118; exigibilidad jurídica 10.413)

El tema de psicoactivos y suicidio se incluyen como tema nuevo dentro de estas metas de impacto: reducir a 3,3 por cada 100.000 habitantes la tasa de suicidio (Línea de Base: 3,7), disminuir las prevalencias de uso reciente de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas en población menor de 25 años (Línea de Base: Uso reciente de alcohol, 47,6% (18 a 24 años) y 21% (12 a 17 años); uso reciente de Tabaco, 29,1% (18 a 24 años) y 18.4% (12 a 17 años); y sustancias psicoactivas ilícitas, 7% (18 a 24 años) y 3.5 % (12 a 17 años).

Así mismo, se completará la afiliación al “garantizar a 1.678.622 habitantes de Bogotá D.C., el acceso efectivo al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud”. (Línea de Base: 1.278.622).

Esta última meta logrará la afiliación universal de bogotanos y bogotanas,



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ampliándose la cobertura que los gobiernos anteriores no habían logrado, de tal forma que se eliminaría este tipo de barrera de acceso a los servicios de salud. Adicionalmente, el modelo de atención definido en el plan de gobierno, se unificarán los planes de beneficio al régimen contributivo, de tal forma que se elimine la segregación para la población pobre no afiliada.

Otra de las apuestas de Bogotá Humana en materia de salud es fortalecer la Red pública de hospitales mediante la unificación de portafolios, la optimización del talento humano, la coordinación del transporte y las comunicaciones, la implementación de un sistema de referencia y contra referencia ágil, un sistema de información con historia clínica en red, la gestión integrada, la viabilidad financiera con la implementación de diferentes estrategias y la calidad, calidez y humanización en la atención.

El proyecto de Hospital San Juan de Dios hace parte del proceso de modernización e infraestructura de salud, junto con la puesta en marcha de 83 Centros de Salud y Desarrollo Humano. Lo anterior, en concordancia con la propuesta del Plan anterior de desarrollar la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, la apuesta de la administración es más amplia, al trascender las acciones en materia de dotación de la red hospitalaria, hacia una gestión de la salud pública con enfoque de atención universal y efectiva. En esta propuesta la creación del Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud humana es una de las acciones relevantes del Plan de desarrollo propuesto en salud.

La ampliación y mejoramiento de la atención pre-hospitalaria se continuará en este Plan de desarrollo con los mismos componentes del Plan anterior, sin embargo, se ampliará su alcance a partir de la gestión de 19 sub-zonas de atención pre hospitalaria, la implementación de subsistemas del Sistema de Emergencias Médicas a nivel Distrital, así como la integración del componente de capacitación de líderes comunitarios y del personal del sector salud en temáticas relacionadas con la prevención y respuesta ante urgencias y emergencias.

Finalmente, como mecanismo de transformación de la gestión en salud se implantará un Sistema Integrado de Información incorporando las tecnologías para la información y comunicación (TIC) necesarias, colocando en red desde los equipos que laboran en los micro territorios hasta los servicios asistenciales de los tres niveles de complejidad, así como la canalización y seguimiento a las respuestas de otros sectores de la Administración.

- c. *Vivienda*. Este es quizás el componente más novedoso del Plan Bogotá Humana, que sin negar los avances y acciones de las administraciones anteriores, modifica el enfoque de los subsidios y de los criterios de desarrollo urbano en la ciudad.





Como se señala en el proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Bogotá Humana la revitalización urbana comprende la transformación de las zonas en conjunto con la permanencia de los residentes originales y ampliación de la oferta de vivienda para hogares que por sus condiciones económicas, hasta ahora solo encuentran opciones de vivienda en la periferia de la ciudad. En este sentido, la revitalización va más allá de la renovación hasta ahora aplicada, basada como criterio general en la atracción de usos del suelo más rentables y que muchas veces implica la expulsión de los residentes o actividades económicas originales y que impide la vinculación a los procesos de hogares con menores ingresos.

Por lo anterior, un propósito fundamental del programa de revitalización es disminuir la segregación socio-espacial de la ciudad a través de la producción de vivienda de interés prioritario en el centro ampliado a fin de generar un centro más diverso, vital y con mayor mezcla social. Aprovechar el centro ampliado de la ciudad, implica ofrecer vivienda cercana al trabajo, reducir los viajes y las distancias en la ciudad y, por tanto, genera un ahorro de recursos para las familias y mejora las condiciones ambientales de la ciudad.

En el marco anterior, la revitalización se dirige a promover proyectos integrales que mejoren las condiciones de las zonas centrales (que no se reducen al centro tradicional) que permitan localizar diferentes usos y grupos sociales y que con la actuación prioritaria de las actuaciones públicas se produzca vivienda de interés prioritario. El apoyo a través de distintos instrumentos a la producción de vivienda de interés prioritario es coherente con el eje uno que tiene por objetivo enfrentar la segregación socio-económica y espacial.

El PDD observa como prioridad los proyectos de actuación o gestión asociada, contemplados también en el marco legal nacional (Ley 9ª de 1989, en particular el artículo 77 y Ley 388 de 1997, en los artículos 42 y siguientes y el artículo 119). Dicho de manera sencilla a través de estos proyectos el propietario de suelo o de inmuebles ya construidos los aporta voluntariamente a un proyecto –que en el caso de la VIP serán de iniciativa pública- y una vez se realicen las obras y las viviendas se le paga su aporte con viviendas o locales comerciales, según sea el caso, resultantes del proyecto.

Estos instrumentos son el soporte de la estrategia central del programa de revitalización que se basa en la permanencia en los sectores de los propietarios originales, tanto en vivienda como en actividades económicas y sin expulsión de la población de ingresos medios y bajos con una buena localización en la ciudad. La expropiación será utilizada solo de manera excepcional cuando para apoyar los proyectos asociativos y en caso de ciertos usos distintos al residencial, donde no se vea afectada la población. El marco legal de la expropiación está también contenido en la Ley 388 de 1997.





El programa de revitalización difiere del programa del plan anterior “transformación urbana positiva”, en la medida en que se concentrará principalmente en las áreas con menores densidades del centro ampliado, con el fin de generar nueva oferta de unidades habitacionales accesibles a los hogares de más bajos ingresos promoviendo la mezcla social y de actividades, tanto en procesos de densificación como en la rehabilitación de inmuebles de interés cultural, con el fin de disminuir la segregación socio espacial del conjunto de la ciudad y acercar a la población en condición de pobreza a los centros de empleo y de servicios urbanos. También busca proteger la permanencia de los propietarios originales y promover mecanismos voluntarios de actuación asociada y participación equitativa en las cargas y beneficios de los proyectos.

Así mismo, pretende densificar moderadamente las áreas de la ciudad que actualmente cuentan con buenas condiciones urbanísticas, sin alterar los equilibrios existentes entre la relación de espacios públicos y privados, generando nuevas áreas públicas de esparcimiento y equipamientos urbanos, actualizando la infraestructura de servicios públicos y aprovechando las ventajas de un sistema de transporte en proceso de mejoramiento.

En los demás programas, tales como mejoramiento de vivienda y de barrios, el Plan Bogotá Humana continuará con los componentes esenciales que permitan la formulación e implementación de una política de vivienda articulada que no solamente promueva la vivienda nueva, sino el mejoramiento como forma de garantizar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

Un elemento que identifica esta propuesta de vivienda es el reconocimiento y apoyo a las víctimas del conflicto armado. De esta forma, la ciudad no solamente da cumplimiento a las normas nacionales al respecto, sino que promueve de forma solidaria acciones afirmativas en beneficio de esta población en altos niveles de vulnerabilidad.

- d. *Seguridad.* La propuesta para desarrollar los temas de Seguridad en el Plan de Desarrollo, están integradas en dos partes complementarias entre sí: El Programa “Territorios de Vida y Paz con Prevención del Delito” y Programa de “Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana”.

En el primer programa “Territorios de Vida y Paz con Prevención del Delito” se desarrollan los proyectos y las estrategias más cercanas a los territorios y a los ciudadanos; fortalece los procesos sociales relativos a la seguridad y la participación ciudadana; adelanta los procedimientos para la restitución de condiciones de seguridad en los territorios, la recuperación de espacios y del buen nombre de sectores y de poblaciones estigmatizadas; hace efectivas las articulaciones con las estructuras locales de la seguridad.





En este programa están inscritos dos proyectos prioritarios que son:

1. “Territorios Protectores de Vida” que con mayor énfasis sobre lo territorial y la coordinación de acciones, ha recogido las experiencias que se venían adelantando como son: el proyecto 402 “Zonas de Atención Integral en Convivencia y Seguridad” y del Plan Integral de Seguridad, que se lideraban en el Fondo de Vigilancia y Seguridad. Recogió también el proyecto 280 “Articulación Distrital y Fortalecimiento Local de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana” que se gerenciaba en la Dirección de Seguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno. Como nuevo en este proyecto están los elementos de fortalecimiento de las acciones en los territorios basados en sus particularidades, la participación ciudadana y las relaciones con las instancias locales como son la Alcaldía Local y los comandantes de policía, además del fortalecimiento de los espacios de organización ciudadana con relación a la seguridad.

Lo anterior supone entonces en este planeamiento integral con perspectiva territorial, un despliegue de estrategias diversas que deben tener impactos significativos en términos de coberturas para incidir de manera efectiva en los propósitos de incidir efectivamente sobre la disminución efectiva en ocurrencia de delitos territoriales y por ende distritales, e incidir sobre la percepción de inseguridad de las poblaciones, con ciudadanos más informados, comprometidos y relacionados con las estrategias territoriales para la seguridad.

2. También se planificó el Proyecto “Poblaciones Libres de Violencias y Delitos” que incorporó en una misma formulación estrategias integrales y complementarias para la prevención de la violencia que afecta a los jóvenes, la cual se mantendrá como línea de acción hacia esta población, pero variando las estrategias aplicadas. Vincula también la formulación de este proyecto el trabajo con barras de los equipos de fútbol y se incorporaron nuevas poblaciones como los temas de las violencias hacia las mujeres y se abrió la posibilidad de trabajar con otras, desde la óptica del riesgo de la seguridad, como son los habitantes de la calle.

Continúa también en el marco de este programa estratégico, el proyecto de trabajo con poblaciones desmovilizadas que se asientan en Bogotá, aunque no está planificado como un proyecto prioritario.

El segundo programa “Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana”, atiende los procesos estratégicos de la seguridad, las formulaciones de políticas, las instancias de coordinación con instituciones de seguridad y de justicia, el fortalecimiento de condiciones operativas para la seguridad en los procesos de prevención y coerción del delito y el mantenimiento y restitución de condiciones de





seguridad.

Los proyectos asociados a este programa planifican la producción de conocimiento para la toma de decisiones, las interrelaciones institucionales y las decisiones para el control del delito, basados en el análisis de las situaciones prioritarias para la ciudad. Considera para los análisis y la planeación de acciones, las informaciones que se tengan desde los espacios de generación de información propios de la administración distrital y claro está, los otros análisis institucionales y privados válidos por su seriedad, por su tradición y rigor investigativo.

En este programa están inscritos dos proyectos prioritarios que son:

1. La Creación y Gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Esta acción es nueva, dentro de lo planificado y estaría concentrando las gestiones de formulación de políticas y dirección de intervenciones para la seguridad, como también las coordinaciones interinstitucionales y territoriales de diferente nivel.
2. Mejoramiento de las Condiciones de Operación para la Seguridad y la Convivencia en la Ciudad. En este programa están destinados los recursos de los procesos del Fondo de Vigilancia y Seguridad y estarán orientados a cubrir inversiones para continuar el proceso de mejoramiento de las condiciones de operación para la seguridad y la convivencia en la ciudad, todo esto con base en lo planificado en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia.

Otro de los proyectos prioritarios en este programa es el del Fortalecimiento del Sistema Integrado de Seguridad, y Emergencias de la ciudad NUSE 1,2,3, que ya viene siendo implementado desde administraciones anteriores y se estarán incorporando nuevos servicios.

Igualmente, y aunque no está definido como proyecto prioritario en la formulación del Plan de Desarrollo, está planificado el fortalecimiento del Centro de Estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana –CEACS- como punto central para la generación de información para la toma de decisiones y para evaluar las acciones implementadas en relación con la seguridad.

Como puede observarse, existen acciones nuevas planificadas y también están incorporados los procesos que ha venido adelantando la ciudad en la materia en períodos posteriores.

Como se observa en el Plan, las acciones en esta materia no solamente se enmarca en los dos programas señalados, sino que se complementan con proyectos y metas relacionadas con el apoyo a las víctimas, la lucha contra la discriminación y todas las formas de violencia contra las mujeres, niños, niñas,





adolescentes y jóvenes; así como el reconocimiento de la diversidad y la garantía para el pleno ejercicio de derechos.

- e. *Recreación y cultura.* En relación con el proyecto de Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 que se encuentra a consideración del Honorable Concejo de Bogotá se reconoce que el desarrollo humano es un proceso articulado de expansión de libertades sociales, económicas, políticas y culturales que permite que los individuos y las comunidades tengan las condiciones y oportunidades para realizar el tipo de vida que valoran. En tanto el ser humano es el centro del desarrollo, se entiende que las libertades culturales y deportivas son tan importantes como las sociales, las económicas y las políticas.

El sector Cultura, Recreación y Deporte busca por una parte contribuir a la construcción y consolidación de un nuevo modelo de ciudad y nuevos modos de hacer de la gestión pública y por otra, como sector específico, garantizar la oferta de oportunidades mediante proyectos prioritarios que promuevan el acceso y despliegue de las prácticas culturales, recreativas y deportivas, disminuyendo las barreras económicas, sociales, territoriales y espaciales que impiden su libre ejercicio.

El Programa Ejercicio de las Libertades Culturales y Deportivas (artículo 14) está conformado por cinco (5) proyectos prioritarios.

El proyecto cotidianidad libre y activa busca “fortalecer las capacidades de los individuos y organizaciones para el despliegue y acceso a las expresiones deportivas, recreativas y de actividad física mediante la oferta de oportunidades integrales en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, para la ampliación de las libertades de todos y todas”. Debido a que en la ciudad no hay oferta recreativa, deportiva y de actividad física gratuita a la cual puedan acceder los habitantes de los estratos 1, 2 y 3 principalmente, segmentadas por características poblacionales y que permitan el sano esparcimiento y la generación de hábitos de vida saludables, la integración social, el adecuado uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre, los programas de recreación se han establecido de acuerdo con los sectores poblacionales más representativos de la ciudad como son:

Programa Adulto Mayor: Los cuales asisten a diferentes actividades como seres saludables y activos, viviendo a través del juego, escuchando nuestros saberes, entre otras.

Programa Personas con Limitación: Quienes participan de Festival de Habilidades, Crea y Recrea, Semilleros de Sensibilización.





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Programa Infancia y Juventud: Este importante sector de las poblaciones es atendido con programas de amplio interés como Caminatas Recreo-ecológicas, Colegio al Parque, Vacaciones Recreativas y más.

Programa Recreación Comunitaria: que se caracteriza por actividades como Festiparques, Talleres Lúdicos, Apoyo recreativo a programas comunitarios, y atención a poblaciones espaciales como Afros, LGTB, Indígenas, Habitantes de calle etc.

Además, la ciudad se ha consolidado como referente a nivel nacional y mundial con estrategias de amplia participación de las localidades y sus comunidades: Ciclovía-Recreovía: con actividades como la Ciclovía Nocturna, el Día de la Bicicleta, las Recreovías, los Megaeventos Especiales de Actividad Física, que generan un alto reconocimiento de la ciudad y la administración.

Programa Eventos Metropolitanos: con Lunadas Metropolitanas, Festival de Verano, Festival de Porras, Noche de Velitas.

A través de la organización y realización de actividades recreativas el IDRD ha contribuido al fortalecimiento de los derechos individuales y colectivos de niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas con limitaciones y grupos poblacionales en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

Estas acciones han dado aprovechamiento a la infraestructura del Sistema Distrital de Parques, promoviendo la descentralización de las actividades recreativas, facilitando el acceso y disponibilidad y mejorando la calidad y pertinencia de estos escenarios.

Así mismo se han generado espacios recreativos en los que se promueve la integración generacional y local permitiendo la retroalimentación y aprendizaje de las experiencias de vida de los diferentes grupos. El IDRD efectivamente ha intervenido sobre la carencia de actividades recreativas, gratuitas para los habitantes de Bogotá especialmente para las poblaciones vulnerables y es así como se han ofrecido más de 18.000 actividades recreativas gratuitas dirigidas específicamente a niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con limitaciones y comunidades especiales, programas que en el Plan de desarrollo " Bogotá Humana", continuarán, con un enfoque que busca la disminución de la segregación.

- f. *Infancia y adolescencia.* La política de infancia y adolescencia ha sido asumida como una política de Estado por la importancia que reviste el tema como potenciador de las reformas de la sociedad en el futuro inmediato, orientadas a lograr una Bogotá Humana, más incluyente, equitativa y menos segregada.



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

En este sentido, el gobierno de la Bogotá Humana, después de evaluar los avances de la política durante los últimos años y tomando en consideración el diagnóstico de infancia y adolescencia presentado al Concejo de la Ciudad el 30 de abril del 2012, le ha dado continuidad a un importante número de metas y proyectos de los que actualmente se adelantan por parte de la administración distrital, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y así reconocer, garantizar y restablecer las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, con especial énfasis en la primera infancia.

El gobierno distrital dará continuidad a la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia ajustando sus componentes y ampliando su impacto. Para lo anterior, ha formulado como programa prioritario en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, la “Garantía del desarrollo integral del a Infancia”, “Territorios saludables y red de salud para la vida”, “Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender”, “Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital”. Con estos programas se pretende dar respuesta a las situaciones de mayor riesgo identificadas en la población infantil y adolescente de Bogotá, D.C. y dar pleno reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos desde la gestación y a lo largo de su ciclo vital.

La apuesta de ésta administración es la de lograr un modelo de atención integral, inclusivo, diferencial y de calidad a esta población, que garantice el desarrollo de acciones articuladas en materia de salud, educación, nutrición, cultura, hábitat, y manejo del tiempo libre, en ambientes adecuados para su desarrollo y en corresponsabilidad de las familias, maestros, cuidadores, y agentes educativos y culturales.

Además de las acciones desarrolladas por las anteriores administraciones, el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, enfatiza en una propuesta de atención integral, bajo nuevas modalidades de atención, diferencial y de calidad a 270.000 niños menores de cinco años, matricular 1 millón de niños/as adolescentes y jóvenes con gratuidad y calidad desde pre jardín hasta grado 12, la extensión de la jornada escolar de 40 horas semanales en 150 colegios, 25.000 estudiantes que han optado por grado 12, abrir 12 mil nuevos cupos universitarios, cualificar las capacidades a 300.000 personas entre maestros, maestras, padres, madres, cuidadores, cuidadoras y otros agentes educativos y culturales para el fortalecimiento de su rol educativo, de las prácticas de cuidado y de su vínculo afectivo que potencie el desarrollo de los niños y niñas en primera infancia y la implementación de nuevos espacios no convencionales de recreación artística y actividad física, para la primera infancia.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

- g. *Tarifa diferencial adultos mayores y estudiantes.* Como estrategia del eje 1: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo; el Plan Bogotá Humana se plantea el proyecto “Mejoramiento de la accesibilidad financiera al transporte público”, el cual tiene un componente de subsidio, en relación con los demás programas de servicios públicos implementados hasta ahora en la ciudad. La estrategia está concentrada en mejorar la progresividad en los subsidios y tarifas, que permita ofrecer a las personas en condición de pobreza menores cargas tributarias, mayor acceso a servicios por la vía de la eficiencia y las tarifas, así como garantía de consumos básicos en algunos bienes esenciales, de modo que puedan liberar recursos para destinar a bienes y servicios distintos a la canasta de subsistencia.

Es así como a través del programa “Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos”, se evaluará la estructura de costos de las empresas y la destinación de excedentes, con el fin de mantener y mejorar la progresividad de las tarifas vinculada a capacidad de pago y mejorar el acceso de las familias más pobres a servicios básicos que representan un monto importante de los ingresos familiares. De esta forma, el proyecto de “Mejoramiento de la accesibilidad financiera al transporte público”, estará enfocado en establecer y adoptar subsidios y tarifas del transporte público que permitan mayor acceso de la población con menor capacidad de pago, personas en condición de discapacidad y adultos mayores que posibilite a través del transporte público desplazarse a los diferentes sectores del Distrito capital. La gran cantidad de recursos asignados a dicho proyecto es un componente sin antecedentes en el Distrito Capital.

Para cerrar la respuesta a este primer punto de su derecho de petición, me permito informarle que en relación con la distribución de las inversiones por localidad es importante mencionar que la territorialización del Plan a este nivel de detalle se tendrá una vez inicie el proceso de ejecución del Plan de Desarrollo. En este sentido, nos encontramos abordando el proceso de “armonización presupuestal” que incluye la fase de formulación de los proyectos de inversión.

2. Presentar un informe detallado del estado de avance de los siguientes proyectos y/o temas que se venían desarrollando: Avenida Longitudinal de Occidente, Primera línea del Metro, TRANSMILENIO, Jardines infantiles, Primera infancia, subsidio Adulto Mayor, Plan Cuadrantes, Descontaminación Río Bogotá, Colegio en Convenio y colegios en concesión, Subsidio para Educación Superior . A continuación se relacionan el estado de avance de los proyectos citados, el balance de la ejecución presupuestal se encuentra en el cuadro No 1.

• **Avenida Longitudinal de Occidente – ALO:**

En el plan de desarrollo Bogotá Positiva no se priorizaron recursos para la Avenida





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Longitudinal de Occidente dentro del conjunto de obras viales programadas. Sin embargo, el 5 de febrero del 2009, el Instituto Nacional de Vías, la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto de Desarrollo Urbano suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 0042 de 2009, cuyo objeto fue *Acordar los parámetros generales para el desarrollo del proyecto que comprende la construcción, operación y mantenimiento de la Avenida Longitudinal de Occidente y aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros tendientes a la consecución de dicho fin.*

Por su parte, el Plan de Desarrollo Bogotá Humana contempla la construcción del tramo sur de la ALO desde la Avenida Bosa hasta la intersección con la Calle 13-Avenida Centenario, con una financiación mediante concesión, tal como lo establece el artículo 9º del Acuerdo 13 de 1998. Igualmente está propuesta la construcción en modo férreo desde el Portal de la Américas hasta la Calle 170 sujeta igualmente a financiación mediante concesión.

- **Primera Línea del Metro:**

En el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, se contempló la contratación de la primera fase del proyecto Metro en el marco del programa Sistema Integrado de Transporte Público. En desarrollo de este compromiso, en 2008 se suscribió el contrato 105/2008 cuyo objeto fue el *diseño conceptual de la Red de transporte masivo Metro y diseño operacional, dimensionamiento legal y financiero de la primera línea en el marco del sistema integrado de transporte público-SITP- para la ciudad de Bogotá.*

El resultado de este estudio permite a la administración contar con los diseños de una Red del Sistema Metro para la ciudad y con la priorización para la construcción de las líneas que conforman dicha Red.

Otro resultado a resaltar es la suscripción del documento CONPES 3677 de 2010, el cual plantea el marco de política pública de transporte para el Distrito, la región y la Nación. Este documento tuvo como sustento los aspectos centrales de los estudios del Diseño Conceptual y las observaciones más importantes planteadas en las discusiones adelantadas entre el Distrito y el Gobierno Nacional durante el primer semestre de 2010.

El CONPES 3677 define las prioridades, recomendaciones y requisitos que debe seguir la ciudad y el departamento de Cundinamarca para acceder a los recursos aportados por la Nación y determinados en este documento. Estos recursos deberán estar dirigidos a la construcción y el fortalecimiento de las infraestructuras de transporte masivo necesarias para atender las problemáticas y necesidades de transporte de Bogotá y la Sabana.



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Tomando como base estos diagnósticos, y atendiendo las recomendaciones del CONPES 3677, la SDM desarrolló la integración de los modelos de demanda con el fin de contar con una única herramienta de planeación de transporte que le permitirá simular los diferentes escenarios de oferta y demanda de transporte público de la ciudad y los municipios aledaños, teniendo en cuenta la construcción de nuevas troncales de Transmilenio, posibles líneas del Metro y la implantación del tren de Cercanías de Cundinamarca. Esta herramienta es el modelo de 4 etapas el cual permitirá simular todos los proyectos establecidos en el CONPES 3677.

En el PDD Bogotá Humana se propone continuar este proyecto con la realización del estudio de ingeniería de detalle (ingeniería en Fase III) de la primera línea de metro pesado de acuerdo con el estudio de Sener y plantea el inicio de la construcción cuyo trazado está previsto desde el portal Américas hasta la calle 127 con conexión a Suba. Igualmente se contempla la construcción de la red de metro ligero que comprende un anillo férreo por el borde oriental sobre la Carrera 7, desde el Portal 20 de Julio hasta la Calle 193 (25 Km).

Adicionalmente se integrará la red de ciclorrutas con la infraestructura metro de acuerdo a los patrones habituales de viaje de los usuarios.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”





Cuadro No 1, Inversiones Primera línea del Metro, TransMilenio, Jardines infantiles, subsidio Adulto Mayor, Río Bogotá, Colegio en Convenio y colegios en concesión, Subsidio para Educación Superior

Plan de Desarrollo Bogotá Humana					
Inversiones específicas 2008-2012					
Objetivo	Programa	Meta Plan de Desarrollo	Millones de \$ corrientes		% de avance
			2008-2011		
			Programado	Ejecutado	
02_Derecho a la Ciudad	22_Sistema Integrado de Transporte	286_Contratar la Primera fase del proyecto Metro	204.521	34.182	17%
		287_Operar 9 troncales	1.371.328	1.173.770	86%
		288_Construcción de 20 Km. De troncales de la fase III (Cr. 10 y Cl. 26)	2.253.693	1.598.770	71%
		289_Mantener el 65% de las troncales de Transmilenio (456 Km-Carril)	105.158	101.571	97%
		Total Sistema Transmilenio	3.730.179	2.874.111	77%
03_Ciudad Global	36_Río Bogotá	388_Completar el 100% de las obras lineales principales para el saneamiento del Río Bogotá	372.866	307.732	83%
01_Ciudad Derechos	07_Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	Colegios en Convenio y colegios en concesión,	643.667	641.671	100%
		80_Apoyar 30.000 jóvenes de estratos 1, 2 o 3 matriculados en el sistema de educación superior	38.016	37.932	100%
	14 Toda la vida integralmente protegidos	186_Atender anualmente 24.500 personas mayores en vulnerabilidad socioeconómica	146.127	146.030	100%

• **Transmilenio:**

Respecto al Sistema TransMilenio, *Bogotá Positiva* se propuso operar 9 troncales, construir 20 km de troncales de la fase II (carrera 10 –calle 26) y mantener el 65% de las troncales TranMilenio (456 km. –carril). Durante el período 2008-2010 se asignaron los contratos para la construcción de las dos troncales, no obstante el avance en la ejecución de las obras presenta un rezago por los procesos de contratación y ejecución. En este sentido hasta la fecha, se encuentran en operación seis troncales Av. Caracas, Calle 13, Américas, Autopista Norte, Suba y NQS. Se espera que en 2012 entre en operación parcial calle 26 y carrea 10 y se encuentren en plena operación en 2013.





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

El PDD Bogotá Humana plantea como prioridad la construcción de la troncal Avenida Boyacá, entre portal Tunal y Avenida-San José (Calle 170) e iniciar la construcción de la troncal Avenida 68-Congreso Eucarístico entre las troncales de la Caracas y la Autopista Norte.

Además, está contemplada la construcción de nuevas conexiones sobre la red troncal existente y la intervención para la recuperación de las troncales Av. Caracas y Autopista Norte.

- **Jardines infantiles**

Uno de los propósitos de Bogotá Positiva fue atender progresivamente el nivel de educación preescolar a partir de los 3 años de edad. En total, a 2011 se contaba con 357 Jardines infantiles con una capacidad de 47.943 cupos de educación inicial discriminado en jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social, Jardines con cupos cofinanciados, Jardines sociales y Casas vecinales, en los que se han beneficiado a más de 59 mil niños y niñas de en primera infancia (SEGPLAN-2012).

El plan de desarrollo Bogotá Humana, en su programa: *Garantía del desarrollo integral de la infancia* (Artículo 7) busca generar *ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia; para ello construir condiciones de seguridad para los niños y las niñas en primera infancia. Incluye la construcción y adecuación de equipamientos, de manera segura, acogedora, accesible, tanto para los infantes como para las madres lactantes, así como el enriquecimiento de otros escenarios como parques y ludotecas.*

En el marco de este programa la presente administración a través de la Secretaría de Integración Social tienen programado construir y dotar equipamientos 435 equipamientos según localización y georeferenciación por territorio, y adecuar y dotar 41 equipamientos para la atención de primera infancia (Presentación SIS ante el Concejo de Bogotá, 5 de mayo). Igualmente se espera llegar 77 mil niños y niñas de primera infancia en jardines infantiles, es decir 18 mil niños más que el balance de Bogotá Positiva.

El proyecto *Ambientes adecuados para el desarrollo de la infancia* contempla entre otras metas, involucrar en el disfrute, apreciación y creación artística, cultural y actividad física en el territorio a todos los niños y niñas menores de 5 años que se encuentran en jardines infantiles, ámbito familiar y colegios públicos de la ciudad; crear o mejorar en las 20 localidades espacios no convencionales de recreación artística y actividad física, dirigidos a la primera infancia y lograr que el 40% de la Entidades del Distrito cuenten con una sala amiga de la familia lactante.

Los recursos ejecutados en este Programa serán suministrados por la Secretaría de Integración Social y le serán entregados una vez dicha entidad nos los envíe.





- **Primera Infancia**

El Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en su artículo 34 define cuatro objetivos de Política orientados a Garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los principales objetivos son:

- Objetivo Existencia: Todos Vivos, Todos saludables, Ninguno sin familia, Ninguno desnutrido.
- Objetivo Desarrollo: Todos estudiando, Todos Jugando, Todos capaces de manejar sus afectos, emociones y sexualidad.
- Objetivo ciudadanía Todos registrados, Todos participando en espacios sociales, Objetivo protección. Ninguno sometido a maltrato o abuso, ninguno en una actividad perjudicial, adolescentes acusados de volar la Ley y con debido proceso y sanciones educativas proporcionales.

El Balance a 2011 de las acciones dirigidas a la primera infancia se encuentra en el documento adjunto.

Por su parte el Plan de Desarrollo Bogotá Humana definió el Programa Garantía del desarrollo integral de la infancia. Para Bogotá Humana Los niños y las niñas son la prioridad. *Por ello se vinculará al conjunto de la administración distrital de manera coordinada en la atención de la primera infancia, mediante acciones que les garanticen el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el deporte y la recreación, la promoción de vida saludable, la alimentación saludable, la generación de ambientes seguros y protectores, y la construcción de espacios sensibles y acogedores en el marco de la política pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes y la política pública para las familias de Bogotá.* El detalle de los proyectos y las metas se encuentra en la matriz del primer punto del presente oficio.

- **Subsidio adulto mayor:**

En Bogotá Positiva 2008-2011 se beneficiaron 26.964 personas mayores con el suministro subsidios económicos a personas mayores en los Centros de día para el adulto mayor

La administración Bogotá Positiva realizó atención integral a 61.154 personas mayores. Bogotá Humana espera incrementar en 5% la atención integral a las personas mayores alcanzando una cobertura de 78. 886 personas mayores





atendidas integralmente. Si requiere mayor información podríamos coordinar la entrega por parte de la Secretaría de Integración Social.

- **Plan Cuadrantes:**

El Plan de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes es una estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, no direcciona recursos directamente al Plan Cuadrantes de Bogotá, puesto que su inversión y el suministro de bienes y servicios que adelanta, la hace directamente a la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, quien a través de su Comando establece la distribución de los recursos y asignación de los mismos a cada una de las especialidades, incluyendo el Plan Cuadrantes.

Durante el periodo 2008-2011, el Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia adelantó diferentes programas, campañas y acciones en general con el fin de hacer seguimiento, análisis, consolidación y divulgación del comportamiento que tiene la ciudad en los temas de conflictividades urbanas, violencias y delitos. Como estrategias, se destaca la implementación del Plan de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (a septiembre 30 de 2011 existían 747 cuadrantes y actualmente, existen 1.033⁷).

Como retos planteados por el sector para la presente Administración en el tema de cuadrantes, está el de realizar un trabajo coordinado con la Policía Nacional para articular el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en los municipios de borde y fortalecer el Consejo Regional de Seguridad de la Región Capital; así como los consejos provinciales y zonales.

El PDD Bogotá Humana contempla la articulación del Plan Cuadrante de la Policía Nacional con el proyecto *Territorios protectores de vida* mediante el cual se busca *superar la calificación y estigma como áreas peligrosas de territorios históricamente identificados como tales, condición que limita la superación de factores de exclusión y segregación.*

⁷Información tomada de eltiempo.com, artículo “Bogotá necesita 500 cuadrantes más de seguridad: Comandante de Policía” General Luis Eduardo Martínez, comandante de la Policía Metropolitana, 15 de mayo de 2012..





- **Descontaminación Río Bogotá:**

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor”, Eje estructurante Ciudad Global, programa “Río Bogotá” La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB- programó realizar el 100% de Construcción en las obras principales para el saneamiento del Río Bogotá (interceptores paralelos al río) durante el periodo del Plan de Desarrollo 2008 – 2012, de lo cual se ha avanzado a 31 de diciembre de 2011 en 99.40% y que corresponde a:

El inicio del interceptor Tunjuelo - Canoas corresponde a la estructura de empalme de túneles, dentro del cual se desarrolla la unión de los túneles Fucha - Tunjuelo (IFT) y Tunjuelo Bajo (ITB) que da inicio al ITC. Inicia en la zona sur de la confluencia del río Tunjuelo con el Bogotá en el predio denominado Bosatama, punto al cual llegan los interceptores Fucha - Tunjuelo y Tunjuelo Bajo. Tiene como función transportar las aguas residuales de las cuencas de Fucha, Tintal y Tunjuelo del Distrito así como del municipio de Soacha hasta la estación de bombeo de aguas residuales Canoas. El túnel inicia en pozo de empalme de los Interceptores Fucha - Tunjuelo y Tunjuelo Bajo. Termina en la estación de bombeo de aguas residuales Canoas con una longitud de 8 km.

También, se suscribió el contrato 1-01-25500-1115-2009, bajo la modalidad de llave en mano, con el fin de diseñar, construir y poner en operación un túnel para el sistema de alcantarillado de la troncal Tunjuelo-Canoas-Río Bogotá, con una duración de 30 meses, en este mismo sentido se contrató la respectiva interventoría. El avance a 31 de diciembre de 2011 es del 69,5%, se inició la construcción del Tunjuelo Canoas que presenta un avance de 6,04 km de interceptor acumulados al 31 de diciembre del año 2011.

Se contrató la consultoría para elaborar los términos de referencia para el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales de Canoas. Los beneficios para la ciudad corresponden al impacto ambiental que se evita al remover con un tratamiento primario, los diferentes componentes de contaminación presentes en las aguas servidas descargadas al Río Bogotá. En este sentido se evitan efectos adversos por sedimentación de sólidos, menor carga orgánica para un cuerpo receptor que no posee capacidad de autodepuración, ausencia de basuras y flotantes dentro de un mejoramiento del aspecto estético del río y ante todo la consolidación un primer paso dirigido al saneamiento total que requiere la ciudad. Debido a que la respuesta a esta pregunta requiere una mayor definición técnica, daremos traslado de este derecho de petición para que ellos respondan lo respectivo directamente a ustedes.

- **Colegios en Convenio y colegios en concesión:**

La concesión de colegios comprende la administración de equipamientos





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

educativos oficiales por entidades educativas privadas sin ánimo de lucro. El convenio por su parte busca vincular a los estudiantes directamente en colegios privados a través de convenios entre dichos colegios y la Secretaría de Educación. El propósito de los convenios y las concesiones de colegios es ampliar los cupos existentes en los colegios oficiales para la población de SISBEN 1 y 2. Durante el periodo 2008-2011 se generaron en promedio 39.818 cupos por año en colegios por Concesión y 139.530 cupos promedio año mediante convenio

Bogotá Positiva, Alumnos beneficiados, por cupos en colegios por concesión, convenios y subsidios a la educación superior, 2008-2011

Año	Colegios concesionados	Colegios privados con convenio	Subsidios a la educación superior
2008	38.595	144.057	333
2009	40.088	145.130	669
2010	40.801	144.166	95
2011	39.786	124.768	935
2008-2011	39.818	139.530	508

Fuente Segplan-2012

La actual administración tiene contemplado aumentar la matrícula oficial especialmente preescolar y grado 12, para lo cual el PDD Bogotá Humana se propone matricular un millón de niños, adolescentes y jóvenes con gratuidad y calidad desde pre jardín hasta grado 12, la línea base de esta meta hoy alcanza 935.957 estudiantes (SDE-2012). Igualmente, el Plan de Desarrollo contempla implementar en 150 colegios cuarenta horas semanales de clase, 15 de ellos con una sola jornada.

Vale la pena señalar que en este momento no se tiene contemplado suprimir las dos figuras (concesión y convenios), que serán evaluadas de acuerdo con su rendimiento e impacto en comparación con la matrícula oficial a fin de tomar futuras decisiones al respecto.

- **Subsidios condicionados a la educación superior.**

Para Bogotá Positiva, los subsidios condicionados a la educación superior tiene como objetivo fundamental permitir a los jóvenes que adelanten carreras técnico profesional y tecnológico, de SISBEN 1 y 2 el acceso y la permanencia hasta la culminación de sus estudios en estos niveles de educación superior, durante 2008-2011 subsidios a la educación superior a 508 estudiantes en promedio por año.

Respecto a la educación superior, Bogotá Humana tiene como propósito fortalecer la educación media y ampliar el acceso a la educación superior, para



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

ello se propone garantizar que 80.000 estudiantes de grados 10 y 11 reciban educación media diversa homologable con educación superior. Igualmente se espera avanzar en la implementación del grado voluntario 12 para lo cual se crearán 25.000 cupos. De esta forma la educación media se constituya en un ciclo inicial de la educación superior para jóvenes, el énfasis será en ciencias, humanidades y formación técnica (para llegar a un título de técnico profesional o tecnólogo, o a semestres universitarios validados desde el colegio). Adicionalmente, se crearán 25.000 cupos para grado 12 y facilitar a 12.000 estudiantes de estratos 1, 2 y 3 el acceso a educación superior.

En particular se solicitó explicar la continuidad de proyectos relevantes.

“Informe en medio magnético y físico de la Ejecución presupuestal del plan de desarrollo Bogotá positiva Acuerdo 308 – 2008 y/o estado de cosas en particular de los artículos 7, 8 y 23 del pasado plan de desarrollo”

Respecto al Artículo 7 que comprende los programas de Objetivo Estructurante No 1 “Ciudad de Derechos” me permito informar, que a diciembre de 2011, dicho objetivo registraba un avance en la ejecución presupuestal del 94,2% como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro No 1

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR 2008-2011				
EJECUCION PRESUPUESTAL POR OBJETIVOS				
Millones de \$ de 2011				
Objetivo Estructurante	Presupuesto			
	Definitivo	Ejecutado	%	
1 Ciudad de derechos	14.364.962	13.536.124	94,2%	
2 Derecho a la ciudad	10.177.053	8.536.470	83,9%	
3 Ciudad global	801.854	690.961	86,2%	
4 Participación	110.185	106.338	96,5%	
5 Descentralización	92.417	89.030	96,3%	
6 Gestión pública efectiva y transparente	1.926.518	1.697.585	88,1%	
7 Finanzas sostenibles	241.351	212.603	88,1%	
Total	27.714.342	24.869.112	89,7%	
Incluye: Administración Central, Estapúblicos y Empresas industriales y Comerciales del Distrito				
IPC utilizados				
2008: 7,670%; 2009: 2,000%; 2010: 3,170%; 2011: 3,730%				

Los programas del Objetivo 1 con mayor porcentaje de ejecución son: *Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad, Bogotá viva y Acceso y permanencia a la educación para todas y todos* que registran un avance de 99.7%, y 99.5% y 99,3%, respectivamente (ver cuadro No 2).

Cuadro No 2



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

PLAN DE DESARROLLO DISTRICTAL BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR 2008-2011
EJECUCION PRESUPUESTAL POR OBJETIVOS Y PROGRAMAS

Millones de \$ de 2011

Objetivo Estructurante	Presupuesto		
	Definitivo	Ejecutado	%
1 Ciudad de derechos	14.364.962	13.536.124	94,2%
1 Bogotá sana	627.315	616.938	98,3%
2 Garantía del aseguramiento y atención en salud	3.695.940	3.193.271	86,4%
3 Fortalecimiento y provisión de los servicios en salud	634.720	564.359	88,9%
4 Bogotá bien alimentada	1.110.414	1.096.199	98,7%
5 Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	122.680	115.904	94,5%
6 Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	381.920	330.533	86,5%
7 Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	5.761.179	5.720.087	99,3%
8 Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	348.835	279.949	80,3%
9 Derecho a un techo	274.409	234.083	85,3%
10 En Bogotá se vive un mejor ambiente	86.817	84.992	97,9%
11 Construcción de paz y reconciliación	78.050	75.766	97,1%
12 Bogotá viva	256.276	255.002	99,5%
13 Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	1.005	1.002	99,7%
14 Toda la vida integralmente protegidos	956.839	940.321	98,3%
15 Bogotá respeta la diversidad	11.426	10.882	95,2%
16 Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	17.138	16.838	98,2%

Incluye: Administración Central, Estapúblicos y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito
PC utilizados 2008: 7,670%; 2009: 2,000%; 2010: 3,170%; 2011: 3,730%

Los programas que presentan la ejecución más baja son “Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios” (80,3%) y “Derecho a un techo” (85,3%). Las principales causas que explican el retraso de estos programas son (i) demoras en el trámite de las licencias de construcción de colegios y (ii) la dificultad en la asignación de subsidios y su uso efectivo ante la baja oferta de vivienda de interés prioritario en la ciudad (Informe SEGPLAN-2011).

Precisamente para resolver estos problemas, la presente administración propone, por un lado reducir en un 20% el tiempo en los trámites de la cadena de urbanismo y construcción, meta del proyecto *Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía* que tienen como propósito facilitar la construcción de edificaciones públicas y/o privadas.

En segunda medida, el Plan presenta un cambio de enfoque en la política de vivienda de interés social. Así, el artículo 21, Programa vivienda y hábitat humanos incorpora: *la oferta pública de suelo a partir del ajuste de las normas y obligaciones urbanísticas, la promoción de proyectos voluntarios de actuación asociada y la aplicación de los instrumentos que se adoptan en el programa de ejecución; la implementación de mecanismos de gestión o promoción pública para la construcción de vivienda a través de concursos, licitaciones y asociaciones con el sector privado y comunitario; la adopción de modalidades de subsidio a la oferta y de sistemas de arrendamiento con opción de compra, en complemento y coordinación con los subsidios nacionales; el desarrollo de tecnologías de construcción y almacén virtual de materiales; diversificación de agentes, de modalidades y de escala de los proyectos, el mejoramiento integral de barrios y viviendas; y, la reorganización y coordinación institucional distrital.*



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Además, el programa contempla en su numeral 2 *Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con derecho de preferencia*, la formulación de una política de hábitat del Distrito que comprenda *modalidades y formas de operación de los subsidios, en el sentido de hacer efectivo el acceso a la vivienda para la población de menores ingresos. El subsidio distrital se empleará principalmente en la generación de suelo con urbanismo de calidad para vivienda nueva y en el desarrollo de estrategias de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, con la introducción de mecanismos para asegurar la destinación de los inmuebles resultantes a la población en condición de vulnerabilidad y de menores ingresos objeto de la política, mediante la aplicación de los instrumentos contenidos en las Leyes 388 de 1997 y 9ª de 1989.*

Por otra parte, el artículo 8 y 11 del Plan *Bogotá Positiva* corresponden al Objetivo 2, *Derecho a la ciudad* cuya ejecución presupuestal registra un avance del 83,9%, 10 puntos porcentuales por debajo de la ejecución presupuestal del Objetivo 1. La principal causa de este rezado en la ejecución presupuestal se debe a los problemas en la implementación del *Sistema Integrado de Transporte Público* (74,0%) y al proyecto *Amor por Bogotá* (77,8%).

Cuadro No 3

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR 2008-2011 EJECUCION PRESUPUESTAL POR OBJETIVOS Y PROGRAMAS			
Millones de \$ de 2011			
Objetivo Estructurante	Presupuesto		
	Definitivo	Ejecutado	%
2 Derecho a la ciudad	10.177.053	8.536.470	83,9%
17 Mejoremos el barrio	1.317.044	1.140.257	86,6%
18 Transformación urbana positiva	338.930	292.238	86,2%
19 Alianzas por el hábitat	175.445	173.321	98,8%
20 Ambiente vital	781.760	725.124	92,8%
21 Bogotá rural	20.337	19.406	95,4%
22 Sistema Integrado de Transporte Público	4.183.974	3.096.709	74,0%
23 Vías para la movilidad	1.385.480	1.264.526	91,3%
24 Tráfico eficiente	383.385	348.962	91,0%
25 Espacio público para la inclusión	257.502	248.792	96,6%
26 Espacio público como lugar de conciliación de derechos	13.283	12.336	92,9%
27 Bogotá espacio de vida	360.101	335.153	93,1%
28 Armonizar para ordenar	35.224	31.389	89,1%
29 Bogotá segura y humana	544.127	504.328	92,7%
30 Amor por Bogotá	95.753	74.523	77,8%
31 Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	284.707	269.407	94,6%

Finalmente, en referencia al artículo 23, Objetivo *Descentralización* del Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva*, éste registra un avance del 96% y se constituye en el segundo programa con la más alta ejecución (96,3%) después del Objetivo *Participación*, que registra una ejecución del 96,5% (ver cuadros No 1 y 4).



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Cuadro No 4

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR 2008-2011 EJECUCION PRESUPUESTAL POR OBJETIVOS Y PROGRAMAS			
Millones de \$ de 2011			
Objetivo Estructurante	Presupuesto		
	Definitivo	Ejecutado	%
4 Participación	110.185	106.338	96,5%
37 Ahora decidimos juntos	45.755	43.603	95,3%
38 Organizaciones y redes sociales	47.437	46.062	97,1%
39 Control social al alcance de todas y todos	16.993	16.674	98,1%
5 Descentralización	92.417	89.030	96,3%
40 Gestión distrital con enfoque territorial	61.159	59.161	96,7%
41 Localidades efectivas	28.760	27.586	95,9%
42 Gestión e implementación de la política de descentralización y desconcentración	2.497	2.284	91,4%
Incluye: Administración Central, Estapúblicos y Empresas industriales y Comerciales del Distrito			
IPC utilizados			
2008: 7,670%; 2009: 2,000%; 2010: 3,170%; 2011: 3,730%			

CONCLUSIÓN

Tal como lo señaló Olga Lucía Velásquez, de las 40 políticas públicas formuladas, 33 están adoptadas y 7 de ellas solamente tienen lineamientos. Debe ser una responsabilidad del plan generar la adopción y reglamentación de las políticas que el Concejo de Bogotá aprobó mediante un acuerdo y la administración no ha cumplido con su adopción y cumplimiento. Existen políticas como: 1. Política de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias-IIH para Bogotá D.C.; 2. la Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital.; 3. La Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C., 4, la política pública para las Familias de Bogotá, que no aparecen en el PDD. Por tanto debe ajustarse la continuidad de las políticas públicas toda vez que dentro de la exposición de motivos del plan dice “el plan integra todos los contenidos poblacionales y sectoriales de las políticas públicas vigentes”, situación que no corresponde a la realidad.

El proyecto presentado por el señor alcalde mayor es más una sumatoria de evocaciones que un plan que reúna la multiplicidad de necesidades de que la ciudad y los concejales como agentes políticos tenemos para liderar frente a la administración. Ha olvidado el gobierno que el concejo tiene una responsabilidad como suprema autoridad administrativa que parte del control político y financiero del gobierno, por ello los aspectos señalados en esta ponencia son los estrictamente establecidos en la leyes que regulan la conformación del plan de desarrollo.

Es preocupante que se trate de modificar el ordenamiento de la ciudad sin contar con el respeto por las garantías de seguridad jurídica y seguridad de la inversión, para privilegiar a una clase o a un sector poblacional, en perjuicio de otro. Se dirá que los ricos han discriminado y segregado a los pobres, en sus acepciones



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”





CONCEJO DE BOGOTA D.C.

humanas y manifestaciones diversas desde el surgimiento de la ciudad; pero el valor de la democracia está en la protección e igualdad de las minorías e incluso de los individuos, así lo define el constitucionalismo moderno, contra las tesis del poder de las mayorías.

La propuesta de plan de desarrollo pretende modificar radicalmente el sentido en que la ciudad ha venido construyendo no solo su desarrollo urbano, sino la infraestructura del transporte, conservación del medio y de las fuentes de agua. No pretende construir sobre lo construido como se ha intentado durante 20 años al menos en materia de transporte.

Tenemos un plan que no es el mejor. Un plan que por sus deficiencias ha motivado la presentación de un alto número de propuesta de modificación que se incluyen en los anexos uno y dos de esta ponencia. Un proyecto que motivaría su descalificación y ponencia negativa. Pero estoy por pensar que el H. Concejo de Bogotá, no debe asumir esa responsabilidad política de negar la posibilidad de visibilizar los problemas de la ciudad como proyectos prioritarios y metas que deben ser planteadas al alcalde. Ya lo hemos hecho, en cumplimiento del Art.40 de la L. 152/1994.

Este es un recinto democrático, creo que el Concejo le ha cumplido a la ciudad, porque he leído las propuestas múltiples de modificaciones de los colegas que las presentaron. Bogotá puede estar tranquila porque tiene a unos cabildantes que se preocupan por poner en la agenda pública sus problemas y por gestionar soluciones.

Nosotros podríamos no discutir el plan, y el alcalde tendría la facultad de promulgarlos por decreto. No hay nada nuevo en esto. Pero la ciudad y el concejo perdería la oportunidad de mostrarle al Alcalde que Bogotá, es más, que esas ciudadanías que él cree que son las que debe impactar con el presupuesto. Así que planteemos las modificaciones, la ampliación de programas metas y la asignación de presupuesto.

El Alcalde deberá pronunciarse y la responsabilidad de insistir en modificar el rumbo de la ciudad la tendrá esa elección que él dice que lo faculta para modificar el POT, las empresas sociales y comerciales, del Estado, utilizar los bienes públicos haciendo fraude a la ley, o intentando tomarse facultades especiales que debe tramitar por una vía diferente de este plan.

Por estas razones presentaré ponencia positiva invitando a los concejales y al señor alcalde a tener en cuenta las observaciones del Concejo. Estamos atentos a la respuesta y a defender las propuestas de cada uno en este recinto.





MODIFICACIÓN DEL PARTIDO VERDE AL PROYECTO DE ACUERDO 122 DE 2012 “PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA YA”

La bancada del Partido Verde reconoce la apuesta de ciudad de la Administración que desde el enfoque, ubica como centro resolver los problemas de desigualdad y segregación, atención al cambio climático y la recuperación de la confianza de los ciudadanos en lo público.

Son objetivos en los cuales la ciudad debe avanzar de manera integral, para resolver la complejidad de estos problemas, sin embargo se requiere generar cambios estratégicos y programáticos en la conformación de los programas, proyectos y metas, los cuales constituyen la materialización de esta apuesta.

En esta medida la bancada realiza un conjunto de propuestas que anexamos, las cuales parten por ampliar las metas de impacto del plan y de manera detalla los ajustes a los programas, proyectos y metas que se anexan a este documento como integral del mismo.

METAS E INDICADORES DE CIUDAD
EJE SEGREGACIÓN SOCIOESPACIAL
POBREZA POR INGRESOS
POBREZA EXTREMA
POBREZA POR NBI
INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL
COEFICIENTE DE GINI
INDICE DE SEGREGACIÓN RESIDENCIAL
INDICE DE SEGREGACIÓN SOCIOESPACIAL
VARIANZAS DEL INGRESO DE LOS HOGARES
INGRESO DISPONIBLE DE LAS FAMILIAS POBRES
TASA DE DESEMPLEO
GARANTIA INTEGRAL DE DERECHOS
INDICE DE CONDICIONES DE VIDAD
INDICE DE DESARROLLO HUMANO
EJE UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y LO ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA
EMISIÓN GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)
EMISIONES DE BIOXIDO DE CARBONO
HECTAREAS DEL DISTRITO BAJO SUPERFICIE DE AGRICULTURA ORGANICA
HUELLA ECOLÓGICA DEL SISTEMA URBANO (EFP)
COMPACIDAD URBANA (C)
PORCENTAJE DE APROPIACIÓN DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ INCLUIDOS SUS AFLUENTES.
VERTIDOS AL MEDIO (V).
EJE UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO
INTERES DE LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR
NIVEL DE ASOCIATIVIDAD CIUDADANA
PORCENTAJE CIUDADANA DE VINCULACIÓN A ORGANIZACIONES
INDICE DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL





8.- PROPUESTAS DE LOS H concejales y bancadas.

En su calidad de ponente presenté ante el alcalde mayor un derecho de petición con más de 200 propuestas de modificaciones presentadas por el partido Verde, Polo Democrático, Cambio Radical, Mira y los Progresista.

Las propuestas de modificación al documento del Plan de Desarrollo fueron radicadas el martes 15 de mayo, con solicitud de respuesta urgente y en esa respuesta esperamos sean atendidas nuestras solicitudes.

Dentro de las modificaciones están temas relacionados con salud, educación, infancia y adolescencia, hábitat, animalismo, movilidad, seguridad, derechos humanos, tratamiento diferenciado, ruralidad, descentralización, ambiente, estructura administrativa, entre otros.

De acuerdo con el Art. 40, L. 152/1994 las propuesta de modificación deben ser consultadas al alcalde para que se pronuncie diciendo si son o no aceptadas.

9. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, presentamos **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo 122/2012, **“Por medio del cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 -2016, Bogotá Humana.”**, y se deja a consideración de los H. Concejales para su discusión.

Cordialmente,

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ

Anexo CD, dos anexos que contienen las propuestas de modificaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

